MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COEJC COMANDO EJERCITO
NIT: 800130632-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500009199

ACREEDOR
MILFORT S.A.S
Nit/CC : 811023478
Telefax :
Telefono : 3015498
Dirección : CR 49 61 SUR 540 IN 145

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
MILFORT S.A.S
Nit/CC : 811023478
Telefax :
Telefono : 3015498
Dirección : CR 49 61 SUR 540 IN 145

FECHA DE PAGO: 20.03.2026
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
GG.OBL.312	GG EGRESO	1900009060	1.575.857.065,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.575.857.065,29
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.575.857.065,29

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	1.575.857.065,29
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	811023478		1.575.857.065,29	0,00
					TOTALES	1.575.857.065,29	1.575.857.065,29

SON: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION :GG.OBL.31226 CTO 028-25 AD MATER Y SUMI LAS JUANAS

TE.MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorero / Pagador

TA1B.LUZ ADRIANA ORTEGA
AUXILIAR TESORERIA

ORDENADOR GASTO

Beneficiario

15/9199

SOLICITUD DE OBLIGACIÓN Y PAGO

MDN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CIUDAD:	BOGOTA	No.	277
UNIDAD:	DIRECCION DE ADQUISICIONES	ORIGEN	33101
TESORERIA:	PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	FECHA	17-dic-25

CANCELADO A:	MILFORT S.A.S.	NIT. O C.C.	811.023.478
BANCO:	BANCOLOMBIA S.A	CUENTA No: 00719032357	CORRIENTE ☑ AHORROS ☐

DESCRIPCION

VIGENCIA 2025: ENTREGA PARCIAL CTO-028-SUADQ-INTR-2025- CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS

CUENTA	Gastos de Funcionamiento		VALOR
ART. PRES.	A-02-02-01-004-002	CONCEPTO: PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.678.747.858,29

VIGENCIA 2025: ENTREGA PARCIAL CTO-028-SUADQ-INTR-2025- CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS	SUBTOTAL	$ 1.410.712.479,55
	IVA 19%	$268.035.378,74
	VALOR A PAGAR	$1.678.747.858,29
	BASE TOTAL CTO	$2.368.681.657,87

C.D.P. No	16525	FECHA	6-feb-25	CONCEPTO			
C.R.P. No	434725	FECHA	16-jul-25	CONCEPTO			

PLANILLA Y CERTIFICACION PAGO PARAFISCAL,RUT,CERTIFICACION BANCARIA

FACTURA No.	MN 1038	FECHA	25-sep-25	ENTRADA No.	5003718363	FECHA	9-sep-25
ACTA DE RECIBO No.	2025692013430546 2025692015590646	FECHA	25-sep-25	INFORME DE SUPERVISION No.	03	FECHA	23-nov-25

RETEFUENTE POR	COMPRAS	2,5%	$35.267.812,00
RETE ICA. COD.	4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11,04	$15.574.266,00
		RETEIVA 15%	$40.205.307,00
		IMPUESTO DE TIMBRE - TARIFA 0,5% APLICADA A LA BASE TOTAL DEL CTO	$11.843.408,00
		TOTAL DESCUENTOS	$102.890.793,00
CHEQUE(S) No (s)		CTA. No	
BANCO:	BANCOLOMBIA S.A	VALOR NETO	$1.575.857.065,29

SON: (LETRAS) MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 29/100 MLCTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

CONCEPTO	No.	FECHAS
CXP	1152525	17-dic-25
OBLIG.	31226	
COMP.		
SELEC.		
ORD. PAGO		
O.A.T.		

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	Vo.Bo.	Vo.Bo. TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ
ORDENADOR DEL GASTO	CONTABILIDAD	TESORERIA

RECIBE
C.C. O NIT.

MILFORT S.A.S.
811023478

Elaborado: PS. ZAIRA SIERRA
Auxiliar Presupuesto DIADQ

MY MICHAEL URREGO
Oficial de Presupuesto DIADQ

19/9060

01/82380226.

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjgalindr	JOSE INOCENCIO GALINDO RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-20-9:46 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	82330226	Fecha Registro:	2026-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	31226	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-20	Código de Referencia:	04500037000082330226	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	1.678.747.858,29	Valor Deducciones:	102.890.793,00	Valor Neto:	1.575.857.065,29	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	1.678.747.858,29	Valor Deducciones	102.890.793,00	Valor Neto	1.575.857.065,29	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	811023478	Razón Social:	MILFORT S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00719032357	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	31226	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha:	2026-03-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A1 DIADQ-Area de Intendencia / A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)												
	Nación	10	CSF	1.678.747.858,29	0,00	1.678.747.858,29				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	35.267.812,00	35.267.812,00	
2-01-05-01-01-01-04	RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	15.574.266,00	15.574.266,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	40.205.307,00	40.205.307,00	
2-01-04-03-01-03	RETENCIÓN TIMBRE NACIONAL (D. 175 de 2025 – CATATUMBO)	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,500 %	11.843.408,00	11.843.408,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO EJERCITO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	1.678.747.858,29	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorera Principal Ejercito

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkbernal KATHERINE LISETH BERNAL CHACON

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

EGRESO 277

Fecha y Hora Sistema: 2026-02-06-11:06 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	31226	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	434725
Valor Inicial:	1.678.747.858,29	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.678.747.858,29	**Saldo x Ordenar:**	1.678.747.858,29
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	102.890.793,00	**Valor Neto:**	1.575.857.065,29			**Valor IVA:**	268.035.378,74	**Nro. Cdp:**	16525
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	811023478	**Razon Social:**	MILFORT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	00719032357	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	7426	**Tipo:**	Compra de Activos Movibles -NO Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	SOP 277-DIADQ- SV. VIDES	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-01-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	1.678.747.858,29	0,00	1.678.747.858,29	1.678.747.858,29

Objeto:	ENTREGA PARCIAL CTO-028-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLO DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	Generada	1.678.747.858,29

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.410.712.479,00	2,500 %	35.267.812,00	35.267.812,00
2-01-05-01-01-01-04 RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.410.712.479,00	1,104 %	15.574.266,00	15.574.266,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	268.035.378,74	15,000 %	40.205.307,00	40.205.307,00
2-01-04-03-01-03 RETENCION TIMBRE NACIONAL. (D. 175 de 2025 – CATATUMBO)	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.368.681.657,00	0,500 %	11.843.408,00	11.843.408,00

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO

ORDENADOR DEL GASTO

SIIF Nación

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrocha	CLAUDIA MARCELA ROCHA GALVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-21-8:26 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	7426	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Activos Movibles -NO Declarantes	**Nro. Compromiso:**	434725	**Nro. Cdp:**	16525
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	1.410.712.479,55	**Valor Iva:**	268.035.378,74	**Valor Total:**	1.678.747.858,29	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	811023478	**Razón Social:**	MILFORT S.A.S.

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	028	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-01-19

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA
40	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Objeto.:	ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DE GASTO

SIIF Nación

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHmdurrego	MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema	17/12/2025 12:00:00 p. m.	

EGRESO 277

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	1152525	**Fecha Registro:**	2025-12-17	**Unidad ? Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Activos Movibles -Declarantes	**Nro. Compromiso:**	434725	**Nro. Cdp:**	16525	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00	
Valor Antes del Iva:	1.410.712.479.55	**Valor Iva:**	268.035.378.74	**Valor Total:**	1.678.747.858.29	**Valor Total Moneda Original:**	0.00	
TERCERO								
Identificación:	811023478	**Razón Social:**	MILFORT S A S.					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	028-SUADQ-INTR-2025	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-12-17

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA
40	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Objeto.:	028-SUADQ-INTR-2025

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025432039197363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-17.2

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto Dirección de Adquisiciones
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Envió documentos soportes para egreso y pago parcial – primera entrega – CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025 "ADQUISICIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN"

Con toda atención se envía al Señor Mayor Oficial de Presupuesto del Comando de Adquisiciones Ejército, la documentación relacionada a continuación, para ser obligado y cancelado el valor de **$ 1.678.747.858,29** correspondiente al pago parcial (primera entrega) del **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** ADQUISICIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN suscrita con MILFORT S.A.S NIT 811023478-8 proceso SASI-007-SUADQ-INTR-2025.

Es importante mencionar que mediante radicado No. 2025432027917073 del 10 de septiembre del 2025 se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Tesorería Ejército – DICOT efectuar la MIRO respectiva (anexando los documentos pertinentes), toda vez que el material fue entregado mediante remisión por el contratista el día 20 de agosto de 2025, entrando a pruebas de calidad por parte del BAINT.

CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025 "ADQUISICIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN"

CONTRATO No.	ÍTEM	CDP No.	CRP No.	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PARA OBLIGAR Y CANCELAR	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025	VIGENCIA ACTUAL **2025**	16525	434725	$2.818.731.172,87	$1.678.747.858,29	$ 1.139.983.314,58
TOTALES				**$ 2.818.731.172,87**	**$1.678.747.858,29**	**$ 1.139.983.314,58**

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432039197363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. CDP 16525
2. CRP 434725
3. FACTURA **MN 1038** del 25-SEP-2025 **$ 1.678.747.858,29**
4. NOTA CRÉDITO NC 109 del 25-SEP-2025 **$ 40,16**
5. REMISIÓN No. 424 – 606
6. ENTRADA SAP No. 5003718363-2025 (virtual) con documento financiero
7. SALIDA SAP No.4911017823-2025 (virtual)
8. ENTRADA SAP No. 5003720633-2025 BAS21
9. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES
10. PLANILLA PARAFISCALES
11. CONTRATO 028 – 2025 CON PÓLIZA Y APROBACIÓN DE LA POLIZA
    - Contrato 028 suscrito el 09-JUL-2025
    - Acta Aprobación Póliza 2025432009783946 del 17-JUL-2025

    Se certifica que el CONTRATO 028 suscrit0 el 09-JUL-2025, de la cual se deriva el presente pago a la fecha **NO** presenta modificatorio por adición y prórroga, aspecto igualmente incluido por el Supervisor en acta de recibo a satisfacción.

12. ACTA DE RECIBO SATISFACCION No. 2025692013430546 del 25-SEP-2025
13. ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN No. 2025692015590646 del 10-NOV-2025
14. INFORME DE SUPERVISION No. 03 – 2025692035406733 del 12-NOV-2025
15. CERTIFICACION BANCARIA
16. RUT ACTUALIZADO
17. RIT ACTUALIZADO
18. SOPORTES
    - Concepto técnico evaluador con radicado No. 2025692029178763 del 19-SEP-2025
    - Concepto técnico evaluador con radicado No. 2025692034737313 del 6-NOV-2025
    - Radicado No. 2025692035409143 con el cual el BAINT remite documentación.

Atentamente,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

Anexo: Lo enunciado (61 folios)

Elaboro: PS. [illegible] Duque
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ

Revisó: SS. Iván González
Gestor Intendencia DIADQ

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmrodrigr Mariluz Rodriguez Rodriguez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema. 6/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16525	**Fecha Registro:**	2025-02-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.460.566.275,51	**Saldo x Comprometer:**	6.460.566.275,51	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	17625	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	428.795.603,30	0,00	428.795.603,30	428.795.603,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731.182,11	2.818.731.182,11	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION - INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	434725	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	2.818.731.172,87	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.818.731.172,87	**Saldo x Obligar:** 2.818.731.172,87

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811023478	**Razón Social:**	MILFORT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00719032357	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	028 SUADQ INTR 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		2.818.731.172,87	0,00		
					Total:	2.818.731.172,87	0,00	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87	NINGUNO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MILFORT SAS

NIT: 811023478-8 IVA Regimen Común
CL 98 SUR 48 225 BOD 105 Tel.(4)6044483490
La Estrella,Antioquia,Colombia
milfort@milfort.com.co

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Condicion de Pago: CREDITO TREINTA DIAS	Fecha de emision: 25-sept.-2025	**FACTURA ELECTRONICA DE VENTAS NACIONAL MN 1038**
Nro OC: 028	Fecha de vencimiento: 25-oct.-2025	
Nro Pedido:		

Cliente: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL
NIT: 800130632
Dirección: AV EL DORADO CL 26 52 00
Ciudad: Bogotá, D.C. Teléfono:
Vendedor: MILFORT SAS

Referencia	Descripcion	Cantidad	Color	Talla	Vlr. Unidad	Desc.	Valor Total	IVA
CP0130	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	75.700			$1.516,18	0%	$114.774.599,00	19 %
CP0046	BROCHE PARA GUERRERA EJC	3.579,0			$437,93	0%	$1.567.361,00	19 %
CP0032	CAMBRION DE ACERO	315,0			$3.988,20	0%	$1.256.284,00	19 %
CP0048	CANUTILLO PARA GORRA	320			$4.621,69	0%	$1.478.940,00	19 %
CP0052	MASCARON PARA TIRO	347			$10.060,88	0%	$3.491.126,00	19 %
CP0306	OJETE NEGRO PARA BOTA	1.217.381			$563,92	0%	$686.510.850,00	19 %
CP0053	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	362.300			$1.268,02	0%	$459.402.450,00	19 %
IN00226	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	2.577			$499,52	0%	$1.287.266,00	19 %
CP0057	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	17.264			$717,86	0%	$12.393.083,00	19 %
CP0058	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	958			$1.384,18	0%	$1.326.049,00	19 %
IN00217	SLIDER N°6 NEGRO	410	NEGRO		$1.839,71	0%	$754.279,00	19 %
CP0059	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	31.250			$3.858,91	0%	$120.590.859,00	19 %

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del código de comercio). Después de su vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima vigente

Cta Corriente

Autorización Numeración de Facturación No. 18764097341554 Numeración: HABILITADA Rango desde: MN1021 hasta: MN2000 Vigencia desde: 2025/08/21 hasta: 21/08/2026 - 12 Meses

Vlr Bruto	$1.410.712.520,00
Descuento (-):	$0,00
Vlr Subtotal	$1.410.712.519,71
Impuestos	$268.035.378,74
Retenciones	$0,00
Vlr Total	$1.678.747.898,45

Son: **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE *******

CUFE: f0ec937ceeb05709ab1c58dd9a0ff56c3ab8890a7e0456f28233e9054eb82f96c9dde7592ee7b39b948b5196b9d85d2c

FECHA DIAN: 2025-09-25 09:29:51-05:00

Firma Digital:
bWgfEHWaX7Ys8eHuy38CkYfypQjSCrddcMzIJPnwTeEhCM/g2zegRAbd89/RtKf6/Q6Mg5KW7gTXiK7kbHVMZkVG5gDorgNh0+RlLZ4qqH
jMd62Vb/zhswZqrHdHAL/iNdmJnUkSXRve61RxR3L0rSDxfNkB/cgompbFv7khou8jBCE6FC8U9QuOUO/yR6UeE5LSK2UNxWqCetECW/HM/oDKOj
FEcHPBcoChV1H03vPuPhxxE06O5cPk4/QZ3gHcyo9dtWov5UPQgwfs/CnbPrWfBxmCq1g6VDihS8dfZDfvX5bez9c8Slqgh33vZeJP208d
F/6cZirklUQk0u/CsQ==

Notas / Comentarios

#$15-01-03-0 0;C028;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

Firma y Sello CLIENTE

NIT / Cédula:

Operadorauxcontable 9:29:28 Fecha de Entrega:

MILFORT SAS

NIT: 811023478-8 IVA Regimen Común
CL 98 SUR 48 225 BOD 105 Tel.(4)6044483490
La Estrella,Antioquia,Colombia
milfort@milfort.com.co

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Condicion de Pago: CREDITO TREINTA DIAS	Fecha de emision: 25-sept.-2025	**FACTURA ELECTRONICA DE VENTAS NACIONAL**
Nro OC: 028	Fecha de vencimiento: 25-oct.-2025	**MN 1038**
Nro Pedido:		

Cliente: **EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL**
NIT: 800130632
Dirección: AV EL DORADO CL 26 52 00
Ciudad: Bogotá, D.C. Teléfono:
Vendedor: MILFORT SAS

CP0049	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	206			$9.115,55	0%	$1.877.804,00	19 %
CP0300	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389			$10.286,81	0%	$4.001.568,00	19 %

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del código de comercio). Después de su vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima vigente

Cta Corriente

Autorización Numeración de Facturación No. 18764097341554 Numeración: HABILITADA Rango desde: MN1021 hasta: MN2000 Vigencia desde: 2025/08/21 hasta: 21/08/2026 - 12 Meses

Vlr Bruto	$1.410.712.520,00
Descuento (-):	$0,00
Vlr Subtotal	$1.410.712.519,71
Impuestos	$268.035.378,74
Retenciones	$0,00
Vlr Total	$1.678.747.898,45

Son: **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE *******

CUFE: **f0ec937ceeb05709ab1c58dd9a0ff56c3ab8890a7e0456f28233e9054eb82f96c9dde7592ee7b39b948b5196b9d85d2c**

FECHA DIAN: 2025-09-25 09:29:51-05:00

Firma Digital:
bWgfEHWaX7Ys8eHuy38CkYfypQjSCrddcMzIJPnwTeEhCM/g2zegRAbd89/RtKf6/Q6Mg5KW7gTXiK7kbHVMZkVG5gDorgNh0+RILZ4qqH
jMd62Vb/zhswZqrHdHAL/iNdmJnUkSXRve61RxR3L0rSDxfNkB/cgompbFv7khou8jBCE6FC8U9QuOUO/yR6UeE5LSK2UNxWqCetECW/HM/oDKOj
FEcHPBcoChV1H03vPuPhxxE06Q5cPk4/QZ3gHcyo9dtWov5UPQgwfs/CnbPrWfBxmCq1g6VDihS8dfZDfvX5bez9c8Slqgh33vZeJP208d
F/6cZirkIUQk0u/CsQ==

Notas / Comentarios

#$15-01-03-000;C028;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

Firma y Sello CLIENTE

NIT / Cédula:

Operadorauxcontable 9:29:28 Fecha de Entrega:

NOTA CREDITO

109

MILFORT SAS
Nit: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

MILFORT

NOTA CREDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Cliente

Nombre:	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL
NIT:	800130632
Direccin:	AV EL DORADO CL 26 52 00
Ciudad:	Bogotá, D.C.
Telfono:	6013150111

Fecha:	25/09/2025
Hora:	09:34 a. m.
Factura base:	
Medio de pago:	-
Forma de pago:	2
Vendedor:	MILFORT SAS

Item	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
DEV-001 OJETE NEGRO PARA BOTA	UND	-1	$40,16	$0,00	$0,00	-$40,16

IMPUESTO	DESCRIPCIN IMPUESTO	VALOR BASE	TASA	TOTAL IMPUESTO

CUARENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE *******

Notas

#$15-01-03-000;C028;Guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co#$

Totales

Valor bruto:	$40
Descuentos:	$0
Subtotal:	$40
Impuestos:	$0
Retenciones:	$0
Total:	**$40**

Autorizacin Numeracin de Facturacin No. Numeracin: AUTORIZADA Rango desde: CNE 1 hasta: CNE 9999999 Vigencia desde: 1900/01/01 hasta: -

CUDE: CUDE DIAN0123456789 9876543210NAID EDUC 2025-09-25 09:34:39-05:00

FIRMA DIGITAL: G0dJBqVjPUEbkkG1b5E+f/Wrqj9NOozDxQDSQFeO9tlEeGTNaPHa3B8vVeBuOKguek0np/EzKFni8ZJ6tuX59
ZCShME2t886JwkFZdfdkvFr64Kf9ieT0p2oF+oZKm0H1E2f0NBmTWZ3VP4zxmhlU41rdDq+i9g2a56BhPZHhuZw2iR
nBJzSwfUV1s6NzEZLgo9KzbOdf96yFuLOsyu408iLsyfES/8gfE1nfGeHLLQ2hCwvEyKvGTrBiC2zpKBJR7F
7c+E9Qy26qYou32WF3y9LiN/QIyHjss7Gz9dQXhPZQlsuRQBQYYhFow00W9ltGXsucaRxpDwa+17TyJPdKQ==

(Firma y Sello)

REIMPRESO ORIGINAL

REMISION

MILFORT SAS
NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

No. **424**

FECHA: miércoles 20 de agosto 2025
ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL - CONTADURIA PRINCIPAL
CONTRATO: CONTRATO No.028

ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	UNIDAD	75.700
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	UNIDAD	3.579
3	CANUTILLO PARA GORRA	UNIDAD	320
4	OJETE NEGROP PARA BOTA	UNIDAD	1,217,381
5	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	UNIDAD	362.300
6	REMACHE TUBULAR EN LATRON 10 MM	UNIDAD	2.577
7	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	UNIDAD	17.264
8	SLIDER N8 VERDE OM SELVA	UNIDAD	958
9	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	UNIDAD	31.250
10	HEBRILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	UNIDAD	206
11	CAMBRION DE ACERO	UNIDAD	315
12	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	UNIDAD	389
13	MASCARON PARA TIRO	UNIDAD	347
14	SLIDER N6 NEGRO	UNIDAD	410

OBSERVACIONES :

ENTREGA HERRAJES

DESPACHADO POR:

FIRMA Y SELLO :

RECIBIDO POR:

FIRMA:

NOMBRE: St Martinez Fredy 20/08/25

REMISIÓN

MILFORT SAS
NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

No. **606**

FECHA: jueves, 30 de octubre de 2025
ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PUBLICA
CONTRATO: REPOSICION 028

ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
CP0300	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	UND	389
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	
	#N/D	#N/D	

OBSERVACIONES :

SE ENTREGA REPOSICION CONTRATO 028

DESPACHADO POR: JOSE MARTINEZ

FIRMA Y SELLO :

MILFORT S.A.S.
Nit:811 023 478-8

RECIBIDO POR:

FIRMA:

NOMBRE: CP Mila Ospina

30/10/25

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003718363-2025
MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	09.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MILFORT S.A.S	8110234788		4200378172	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 028 / ACTA 2025692026911683 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100028	CTO 028SE		BROCHE DE PRESION						
		75.700,00	KIT	1.804,25	136.582.042,94				
9100030	CTO 028SE		BROCHE PARA GUERR						
		3.579,00	KIT	521,14	1.865.148,25				
9100033	CTO 028SE		CAMBRION DE ACERO						
		315,00	PAA	4.745,96	1.494.976,77				
9100036	CTO 028SE		CANUTILLO PARA GO						
		320,00	C/U	5.499,81	1.759.939,55				
9100198	CTO 028SE		MASCARON PARA TIR						
		347,00	C/U	11.972,45	4.154.439,18				
9100214	CTO 028SE		OJETE NEGRO PARA						
		1.217.381,00	C/U	671,06	816.941.537,29				
9200266	CTO 028SE		OJETE VENTILACION						
		362.300,00	C/U	1.508,94	546.690.338,74				
9202628	CTO 028SE		SLIDER N6 VERDE O						
		17.264,00	C/U	854,25	14.747.830,70				

TOTALES **1.678.747.858,29**

MONTO: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON- VEINTINUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JOSECARE

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003718363-2025 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202672	CTO 028SE		SLIDER NO. 8 VERD						
		958,00	C/U	1.647,17	1.577.992,88				
9200120	CTO 028SE		SLIDER N° 6 NEGR						
		410,00	C/U	2.189,25	897.594,51				
9201120	CTO 028SE		TENSOR NEGRO EN L						
		31.250,00	C/U	4.592,10	143.503.215,63				
9100113	CTO 028SE		HEBILLA COBRIZADA						
		206,00	C/U	10.847,50	2.234.585,93				
1231800	CTO 028SE		000000000000123180	REMACHE TUBULAR EN LATON 10		2.577,00	C/U	594,43	1.531.843,02
1232037	CTO 028SE		000000000000123203	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNIT		388,00	C/U	12.241,30	4.749.625,91
1232037	CTO 028SE		000000000000123203	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNIT		1,00	C/U	16.746,99	16.746,99

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003718363/2025

DOCUMENTO No: 5000002676 / 2025	DEBITOS	CREDITOS
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	136.582.042,94	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		136.582.042,94
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	136.582.042,94	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		136.582.042,94
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	1.865.148,25	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.865.148,25
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	1.865.148,25	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		1.865.148,25
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	1.494.976,77	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.494.976,77
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	1.494.976,77	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		1.494.976,77
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	1.759.939,55	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.759.939,55
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	1.759.939,55	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		1.759.939,55
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	4.154.439,18	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.154.439,18
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	4.154.439,18	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		4.154.439,18
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	816.941.537,29	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		816.941.537,29
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	816.941.537,29	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		816.941.537,29
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	546.690.338,74	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		546.690.338,74
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	546.690.338,74	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		546.690.338,74
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	14.747.830,70	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		14.747.830,70
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	14.747.830,70	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		14.747.830,70
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	1.577.992,88	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.577.992,88
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	1.577.992,88	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		1.577.992,88
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	897.594,51	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		897.594,51
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	897.594,51	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		897.594,51
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	143.503.215,63	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		143.503.215,63
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	143.503.215,63	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		143.503.215,63
8374900140 Materiales para la producciÃ³n de	2.234.585,93	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.234.585,93
5111140050 Repuestos Accesorios y Similares	2.234.585,93	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		2.234.585,93
8374900210 Elementos y Accesorios para Arnes	1.531.843,02	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.531.843,02
5111140260 Elementos y Accesorios para Arnes	1.531.843,02 a	
8915740010 Bienes almacenados para consumo		1.531.843,02
8374900210 Elementos y Accesorios para Arnes	4.749.625,91	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.749.625,91

5111140260 Elementos y Accesorios para Arnes	4.749.625,91 a	

2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		16.746,99
5111140260	Elementos y Accesorios para Arnes	16.746,99 a	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		16.746,99
	TOTALES:	3357.495.716,58	3357.495.716,58

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	SALIDA DE BIENES POR CONCEPTO DE: TR A stock tránsito	Doc. Material 4911017823-2025 Doc. Origen - Movto 4800536728 - 351

UNIDAD	NIT	CODIGO	ORIGEN:	DESTINO	FECHA
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	BAINT	12.09.2025

ANTECEDENTES Y/O OBSERVACIONES: CTO 028 / ACTA 2025692026911683 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCI

MATNR	LOTE/UB	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100028	CTO 028SE		FT-EJC-01272-1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUE		75.700,000	KIT	1.804,25	136.582.042,94
9100030	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01002	BROCHE PARA GUERRERA EJC		3.579,000	KIT	521,14	1.865.148,25
9100033	CTO 028SE			CAMBRION DE ACERO		315,000	PAA	4.745,96	1.494.976,77
9100036	CTO 028SE			CANUTILLO PARA GORRA		320,000	C/U	5.499,81	1.759.939,55
9100198	CTO 028SE			MASCARON PARA TIRO		347,000	C/U	11.972,45	4.154.439,18
9100214	CTO 028SE		FT-EJC-01240-INT-1	OJETE NEGRO PARA BOTA		1217381,000	C/U	671,06	816.941.537,29
9200266	CTO 028SE		FT-EJC-01239-INT-1	OJETE VENTILACION PARA BOTA		362.300,000	C/U	1.508,94	546.690.338,74
9202628	CTO 028SE			SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO		17.264,000	C/U	854,25	14.747.830,70
9202672	CTO 028SE			SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA		958,000	C/U	1.647,17	1.577.992,88
9200120	CTO 028SE			SLIDER N° 6 NEGRO		410,000	C/U	2.189,25	897.594,51
9201120	CTO 028SE		FT-JELOG-DINTR-01330	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG		31.250,000	C/U	4.592,10	143.503.215,63
9100113	CTO 028SE			HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜET		206,000	C/U	10.847,50	2.234.585,93

TOTALES 1.678.747.858,29

MONTO: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON- VEINTINUEVE /100 M.CTE

ENTREGUE:

ALMACENISTA
POST-FIRMA

RECIBI

POST-FIRMA

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1231800	CTO 028SE			REMACHE TUBULAR EN LATON 10		2.577,000	C/U	594,43	1.531.843,02
1232037	CTO 028SE			KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNIT		389,000	C/U	12.252,89	4.766.372,90

FIN DOCUMENTO

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003720633-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 21	830039548-4	E112	EJ42	12.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800536728	ALMACEN MP1

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / CTO 028 DIADQ / CTO 028 MILFORT SAS / CTO 028 MILFORT SAS BLOQUEADO X PRUEBAS CALIDAD

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100028	CTO 028SE 01A01A01A		FT-ECC-01272-1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZOE		75.700,00	KIT	1.804,25	136.582.042,94
9100030	CTO 028SE 03A09A02B		FT-JELOG-DINTR-01	BROCHE PARA GUERRERA EJC		3.579,00	KIT	521,14	1.865.148,25
9100033	CTO 028SE 03A09A02B			CAMBRICN DE ACERO		315,00	PAA	4.745,96	1.494.976,77
9100036	CTO 028SE 03A09A02B			CANUTILLO PARA GORRA		320,00	C/U	5.499,81	1.759.939,55
9100198	CTO 028SE 03A09A02A			MASCARCN PARA CIRC		347,00	C/U	11.972,45	4.154.439,18
9100214	CTO 028SE		FT-ECC-01240-INT-	OJETE NEGRO PARA BOTA		1.217.381,00	C/U	671,06	816.941.537,29
9200266	CTO 028SE 01A01A01A		FT-ECC-01239-INT-	OJETE VENTILACION PARA BOTA		362.300,00	C/U	1.508,94	546.690.338,74
9202628	CTO 028SE 01A01A01A			SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO		17.264,00	C/U	854,25	14.747.830,70
9202672	CTO 028SE			SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA		958,00	C/U	1.647,17	1.577.992,88
9200120	CTO 028SE 03A16B02A			SLIDER N° 6 NEGRO ########		410,00	C/U	2.189,25	897.594,51
9201120	CTO 028SE 03A15A05A		FT-JELOG-DINTR-01	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG		31.250,00	C/U	4.592,10	143.503.215,63
9100113	CTO 028SE 03A09A02A			HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜET		206,00	C/U	10.847,50	2.234.585,93

TOTALES **1.678.747.858,29**

MONTO: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON- VEINTINUEVE /100 M.CTE.

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA 1019153166

Fecha: 12.09.2025 10:45:58 JOHIMATR

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003720633-2025 MOVIMIENTO: 101	
MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1231800	CTO 028SE 03A17A08A			REMACHE TUBULAR EN LATON 10		2.577,00	C/U	594,43	1.531.843,02
1232037	CTO 028SE 01A09A02A			KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNIT		389,00	C/U	12.252,89	4.766.372,90

MILFORT

DECLARACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, **DANIEL BOTERO CARDONA** identificado con la C. C. No.8.032.278, en mi condición de Representante Legal de la empresa **MILFORT S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 811.023.478-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Aburrá, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los siguientes aportes: seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) por nuestra empresa dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en La Estrella, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO CARDONA
C.C. No. 8.032.278 de Envigado
REPRESENTANTE LEGAL MILFORT S.A.S
NIT 811.023.478-8

Yo, **JUAN GUILLERMO SOTO**, identificado (a) con la C. C. No. 8.406.012 y con la Tarjeta Profesional No. 34620-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de la empresa **MILFORT S.A.S.**, identificada con el Nit No. 811.023.478-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Aburrá, luego de examinar lo pertinente de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar)pagados por la compañía a la fecha, pagos que corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en La Estrella, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO
C.C 8.406.012 de Bello
REVISOR FISCAL
T.P 34620-T

Calle 98 Sur #48-225 - Bodega 105
La Estrella -Antioquia -Colombia
Tel: +57 (604) 448 34 00
milfort@milfort.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.406.012
NUMERO

SOTO OCHOA
APELLIDOS

JUAN GUILLERMO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1960
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-8104000-16123961-M-0008406012-20050211 00115 050410 02 155467329

Calle 98 Sur #48-225 – Bodega 105
La Estrella -Antioquia -Colombia
Tel: +57 (604) 448 34 90
milfort@milfort.com.co

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-21, 10:40:16 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	MILFORT SAS
NIT	NI 811023478
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	80804512
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1867662632
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 43.085.664
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	21	$ 6.850.900	$ 4.200
N800229739	230201	PROTECCION	34	$ 14.350.000	$ 9.000
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	$ 5.539.400	$ 3.600
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	$ 1.069.800	$ 700
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 65.000	$ 100
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 172.800	$ 200
N830003564	EPS017	FAMISANAR	2	$ 282.600	$ 200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 178.800	$ 200
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 61.500	$ 100
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	$ 148.300	$ 100
N800088702	EPS010	EPS SURA	59	$ 6.526.000	$ 4.000
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 185.500	$ 200
N890903790	14-11	ARL SURA	74	$ 745.764	$ 2.100
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	63	$ 6.334.300	$ 3.900
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	7	$ 546.000	$ 400
		SubTotales:		$ 43.056.664	$ 29.000
		Total a Pagar:			$ 43.085.664

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-17, 11:11:03 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	MILFORT SAS
NIT	NI 811023478
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	80200143
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1783743854
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 47.383.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	20	$ 7.458.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	34	$ 14.745.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	$ 5.787.700	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	$ 965.500	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 86.300	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 220.100	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	2	$ 281.400	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	$ 59.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 186.600	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 63.100	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 93.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	57	$ 6.814.000	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 90.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	73	$ 3.321.400	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA CCF	60	$ 6.634.600	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	9	$ 577.100	$ 0
		SubTotales:		$ 47.383.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 47.383.800

Enlace Operativo Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Copia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y MILFORT S.A.S CON NIT. 811023478-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO.

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Articulo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **MILFORT S.A.S** identificado con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por el representante legal suplente **DANIEL BOTERO CARDONA** con cedula de ciudadanía N°8.032.278 DE ENVIGADO, ANTIO QUIA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y	BAINT	$ 20.873.642,73	

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

			ROTULADO			
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2.818.731.182,11	$ 2.818.731.182,11
TOTAL					**$ 6.816.275.754,51**	**$ 6.816.275.754,51**

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N°00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 04.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 4 HERRAJES - SA							
ÍTEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**NORMA TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE**	**VALOR TOTAL**
1	53141500	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01	KIT	75700	$1.804,25	$136.581.725,00
2	53141500	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00	KIT	3579	$521,14	$ 1.865.160,06
3	53141500	CAMBRION DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00	PAA	315	$4.745,96	$ 1.494.977,40
4	53141500	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00	C/U	320	$5.499,81	$ 1.759.939,20

CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

5	53141500	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00	C/U	206	$10.847,51	$ 2.234.587,06
6	53141500	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00	KIT	19120	$14.665,36	$280.401.683,20
7	53141500	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00	C/U	21800	$12.440,48	$271.202.464,00
8	53141500	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00	C/U	389	$12.241,30	$ 4.761.865,70
9	53141500	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00	C/U	347	$11.972,45	$ 4.154.440,15
10	31162400	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00	C/U	14970	$19.998,23	$299.373.503,10
11	31161800	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	153	$ 390,68	$ 59.774,04
12	31161800	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0	C/U	1217381	$ 671,07	$816.947.867,67
13	31161800	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00	C/U	362300	$1.508,94	$546.688.962,00
14	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	UN	89300	$ 963,65	$ 86.053.945,00
15	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	250200	$ 520,75	$130.291.650,00
16	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	KIT	136004	$ 533,81	$ 72.600.295,24
17	53141500	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00	C/U	2577	$ 594,43	$1.531.846,11
18	53141500	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	17264	$ 854,25	$ 14.747.772,00
19	53141500	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	958	$ 1.647,18	$ 1.577.998,44
20	53141500	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	410	$2.189,25	$897.592,50
21	31162400	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00	C/U	31250	$4.592,10	$143.503.125,00
VALOR TOTAL							**$2.818.731.172,87**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 9,24)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

TITULAR: MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478
BANCO: BANCOLOMBIA
CUENTA: CORRIENTE
NO. DE CUENTA: 00719032357

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

LOTE 4 HERRAJES		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BROCHE DE PRESIÓN TIPO CAZUELA BOTÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00
3	CAMBRIÓN DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00
4	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00
7	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00
9	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00
10	MOSQUETÓN AMERICANO EN LATÓN DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0
13	OJETE VENTILACIÓN PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00
14	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
15	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
16	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
17	REMACHE TUBULAR EN LATÓN 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
20	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
21	TENSOR NEGRO EN LATÓN 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque

	y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de Identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) días de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA**

	Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*" Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA**

El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta. La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados:
- Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar.
- Cantidad de personal disponible.
- Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas.
- Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo.
- Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio.

Nota 1: Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1" Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado.

Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policia y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020

	Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar

	presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la CALLE 98 SUR # 48 – 225, e-mail: licitaciones@milfort.com.co y licitaciones2@milfort.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, articulo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al

incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del

cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta la amplitud del parque Automotor del Ejercito Nacional y que cada vehículo debe tener el SOAT vigente, en caso de presentarse una adición la misma se justificará en la necesidad de la Fuerza y los valores se tendrán en cuanta de acuerdo a los valores de la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras para expedir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para cada una de las 36 categorías de vehículos automotores en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al

servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACION II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva

34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes;

ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo

cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II,

09 JUL 2025

Firmas,

MILFORT S.A.S
CON NIT. 811023478-8
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.032.278 DE ENVIGADO

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional Ordenador del Gasto

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TE.ESMERALDA ARANGO GOMEZ Comité técnico y ambiental Evaluador	**TO_5. TANIA CAROLINA HERNANDEZ** Comité técnico Evaluador	**TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité técnico Evaluador
AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador		**AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ** Comité Económico Evaluador
Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial de Presupuesto DIADQ		
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial de contratación		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No**20254320097839 46**-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR-17

FECHA: 17 de julio 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	No. 028-SUADQ-INTR-2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.	93159 ENDOSO 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	10 de julio de 2025
EXPEDIDA POR	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 845.619.352,00
VIGENCIA	Desde: 09/07/2025 hasta: 14/05/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$1.409.365.586,00
VIGENCIA	Desde: 14/11/2025 hasta: 14/11/2026

Por encontrarse expedidas conforme al contrato de compraventa N°028-SUADQ-INTR-2025 se aprueba las garantías anteriormente relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

En esta medida para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

Elaboró: **As. Erica Molano** Asesora Jurídica DIADQ	Revisó: **CT. Katherine Bernal** Oficial Contratación DIADQ

VERIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

Berkley Colombia Seguros

www.berkley.com.co

FECHA: 17/07/2025

CONSECUTIVO: 000000000016216

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00093159 Endoso 0001 fue expedida el 16 de JULIO de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	MILFORT S.A.S	
ASEGURADO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
BENEFICIARIO:	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	09/07/2025
	Hasta	14/11/2026
LIMITE ASEGURADO:	COP	2.254.984.938,00
VALOR PRIMA:	COP	0,00
IVA:	COP	0,00
PRIMA TOTAL:	COP	0,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 17 días del mes de JULIO de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MELFORT S.A.S	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93159 / 1

CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105
LA ESTRELLA
ANTIOQUIA
NIT: 8110234788 Teléf. 4483490

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

MEDELLÍN, 16/07/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/07/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/11/2026.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0093159 / 000

ASEGURADO

M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

CRA 50 NO. 18-92
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8001306324

BENEFICIARIO

M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

CRA 50 NO. 18-92
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8001306324

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

05000931590001 9MED202507161139409

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
A&S LTDA - MEDELLIN CLASE: AGENCIAS CLAVE: 205501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

MILFORT S.A.S **CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105** **LA ESTRELLA** **ANTIOQUIA** **NIT: 8110234788** **Teléf. 4483490**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** **93159 / 1** **LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** MEDELLÍN, 16/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/11/2026. **NUMERO DE FACTURA** **05 - 0093159 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA, A SABER, M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES QUE: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR AL EJÉRCITO NACIONAL LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA", EN EL LOTE 04.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO ASEGURADO ES: M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 845.619.352,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/07/2025, hasta las 0 hs del 14/05/2026

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 1.409.365.586,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 14/11/2025, hasta las 0 hs del 14/11/2026

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MILFORT S.A.S CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105 LA ESTRELLA ANTIOQUIA NIT: 8110234788 Teléf. 4483490	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93159 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

MEDELLÍN, 16/07/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/07/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/11/2026.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0093159 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. CRA 50 NO. 18-92 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001306324	M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. CRA 50 NO. 18-92 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001306324

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000931590001 9MED202507161139409

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
A&S LTDA - MEDELLIN CLASE: AGENCIAS CLAVE: 205501

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

MILFORT S.A.S **CRA 98 NO 48-225 BODEGA 105** **LA ESTRELLA** **ANTIOQUIA** **NIT: 8110234788** **Teléf. 4483490**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** **93159 / 1** **LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** MEDELLÍN, 16/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 09/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/11/2026. **NUMERO DE FACTURA** **05 - 0093159 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA, A SABER, M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES QUE: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR AL EJÉRCITO NACIONAL LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA", EN EL LOTE 04.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO ASEGURADO ES: M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 845.619.352,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 09/07/2025, hasta las 0 hs del 14/05/2026

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 1.409.365.586,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 14/11/2025, hasta las 0 hs del 14/11/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Acta No **2025692013430546**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2025

Intervienen: MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

Sr. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S
NIT No. 811.023.478-8

Asunto: **TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION 1RA ENTREGA PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA EMPRESA MILFORT S.A.S.**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DEL 2025
No. CDP	16525 DE FECHA 06 FEBRERO 2025
No. CRP	434725 FECHA 16 DE JULIO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS"
FORMA DE PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo):#$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo: lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

*SIGLA UNIDAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes. **Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria: **TITULAR:** MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478 **BANCO:** BANCOLOMBIA **CUENTA:** CORRIENTE **NO. DE CUENTA**: 00719032357
CONTRATISTA	Señor DANIEL BOTERO CARDONA Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8
SUPERVISOR	Grado. MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA Cargo: Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DE NOVIEMBRE 2025.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente orden de compra se extenderá por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

En el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez", el día 24 de septiembre del 2025, se reunieron el señor: MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA por parte del

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

MDN-EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028 y el Señor DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 quien actúa como Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial el objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA TOTAL – FACTURA No MN 1038 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
NOTA CREDITO No.109 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	75.700,00	$ 1.516,18	$ 114.774.558,82
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	3.579,00	$ 437,93	$ 1.567.361,39
3	CAMBRION DE ACERO	315,00	$ 3.988,20	$ 1.256.283,53
4	CANUTILLO PARA GORRA	320,00	$ 4.621,69	$ 1.478.940,50
9	MASCARON PARA TIRO	347,00	$ 10.060,88	$ 3.491.126,18
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	1.217.381,00	$ 563,92	$ 686.510.813,17
13	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	362.300,00	$ 1.268,02	$ 459.402.489,08
17	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	2.577,00	$ 499,52	$ 1.287.265,64
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	17.264,00	$ 717,86	$ 12.393.085,71
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	958,00	$ 1.384,18	$ 1.326.049,11
20	SLIDER N° 6 NEGRO	410,00	$ 1.839,71	$ 754.279,41
21	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	31.250,00	$ 3.858,91	$ 120.590.861,34
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	206,00	$ 9.115,55	$ 1.877.804,25
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389	$ 10.286,81	$ 760.297,88
			TOTAL SIN IVA	$ 1.410.712.520,00
			TOTAL CON IVA	$ 268.035.378,74
			NOTA CREDITO	$ 40,16
			TOTAL	$ 1.678.747.858,29

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	$ 1.678.747.858,29
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 1.139.983.314,58
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 2.818.731.172,87
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 2.818.731.172,87**

CONSTANCIAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4800536728 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.678.747.858,29. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA**, el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0523-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Que el día **08 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8.

Que el día **11 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **15 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto de 2025** mediante remisión No.424 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **22 de agosto de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-389, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (1.217.381) "*OJETE PARA BOTAS*", cumple descritos NTMD-0369* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05743 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **22 de agosto de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-390, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (362.300) "*OJETES DE VENTILACION PARA BOTA*", cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05744 expedido Laboratorio M&M SAS.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

Que el día **22 de agosto de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-391, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (31.250)* "TENSORES NEGROS EN LATON 1*", cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00* De igual manera Informes de Resultados No.25-05777 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **25 de agosto de 2025**, se solicitó al ordenador del gasto, con radicado No. 2025692025688343, realizar la entrada preliminar en SAP en estado de pruebas de calidad, correspondiente a la factura No. MN 1022, Nota Débito No. 54 y remisión No. 424, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.678.747.858,29) con fecha 20 de agosto de 2025.

Dicha solicitud se presentó debido a la necesidad de verificar el material recepcionado, trámite que se extendió hasta el 25 de agosto de 2025, fecha en la cual la DICOT estableció el cierre de almacenes. Esta medida fue comunicada por la DIADQ mediante el oficio No. 202532026611903, con fecha 28 de agosto de 2025, en el que se informó la devolución de la solicitud mencionada.

De acuerdo con la reunión registrada en el acta No. 2025692011903946, del 27 de agosto de 2025, se estableció el compromiso de recepción de materia prima hasta el día 20 de cada mes, exceptuando casos especiales que podrán recibirla hasta el día 22.

Además, el ordenador del gasto realizará las transacciones MIRO, pedido SAP y salida SAP con remisión conforme a lo previamente establecido. Finalmente, el contratista procederá con la anulación de la factura mediante Nota Crédito No.105, con fecha 27 de agosto de 2025.

Que el día **01 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. **2025692026911683** al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	75.700,00	REMISIÓN NO.424 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	3.579,00	
3	CAMBRION DE ACERO	315,00	

4	CANUTILLO PARA GORRA	320,00
9	MASCARON PARA TIRO	347,00
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	1.217.381,00
13	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	362.300,00
17	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	2.577,00
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	17.264,00
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	958,00
20	SLIDER N° 6 NEGRO	410,00
21	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	31.250,00
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	206,00
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389,00

Que el día **09 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003718363 con No. de pedido 4200378172.

Que el día **12 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911017823 por concepto a stock tránsito.

Que el día **12 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera salida de bienes SAP No.5003720633 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692028193953 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Que el día **15 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA dio como resultado RECHAZADO No.PT-0523-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002365281.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	C/U	EL ELEMENTTO INCUMPLE CON EL NUMERAL 3.1 REQUISITOS GENERALES NUMERAL 3.1.1.2 EL ELEMENTO DEBE TRAER UN ESCUDO EL CUAL DEBE IR REMACHADO EN LA HEBILLA, Y EL ELEMENTO NO PRESENTA EL ESCUDO.	PT-0523-2025

Que el día **15 de septiembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
1	9100028	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	KIT	75.700,00	PT-0524-2025
2	9100030	BROCHE PARA GUERRERA EJC	KIT	3.579,00	PT-0537-2025
3	9100033	CAMBRION DE ACERO	PAA	315,00	PT-0520-2025
4	9100036	CANUTILLO PARA GORRA	C/U	320,00	PT-0541-2025
9	9100198	MASCARON PARA TIRO	C/U	347,00	PT-0522-2025
12	9100214	OJETE NEGRO PARA BOTA	C/U	1.217.381,00	PT-0450-2025
13	9200266	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	C/U	362.300,00	PT-0451-2025
17	1231800	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	C/U	2.577,00	PT-0540-2025
18	9202628	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	C/U	17.264,00	PT-0544-2025
19	9202672	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	C/U	958,00	PT-0543-2025
20	9200120	SLIDER N° 6 NEGRO	C/U	410,00	PT-0539-2025
21	9201120	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	C/U	31.250,00	PT-0538-2025

Al contestar, cite este número

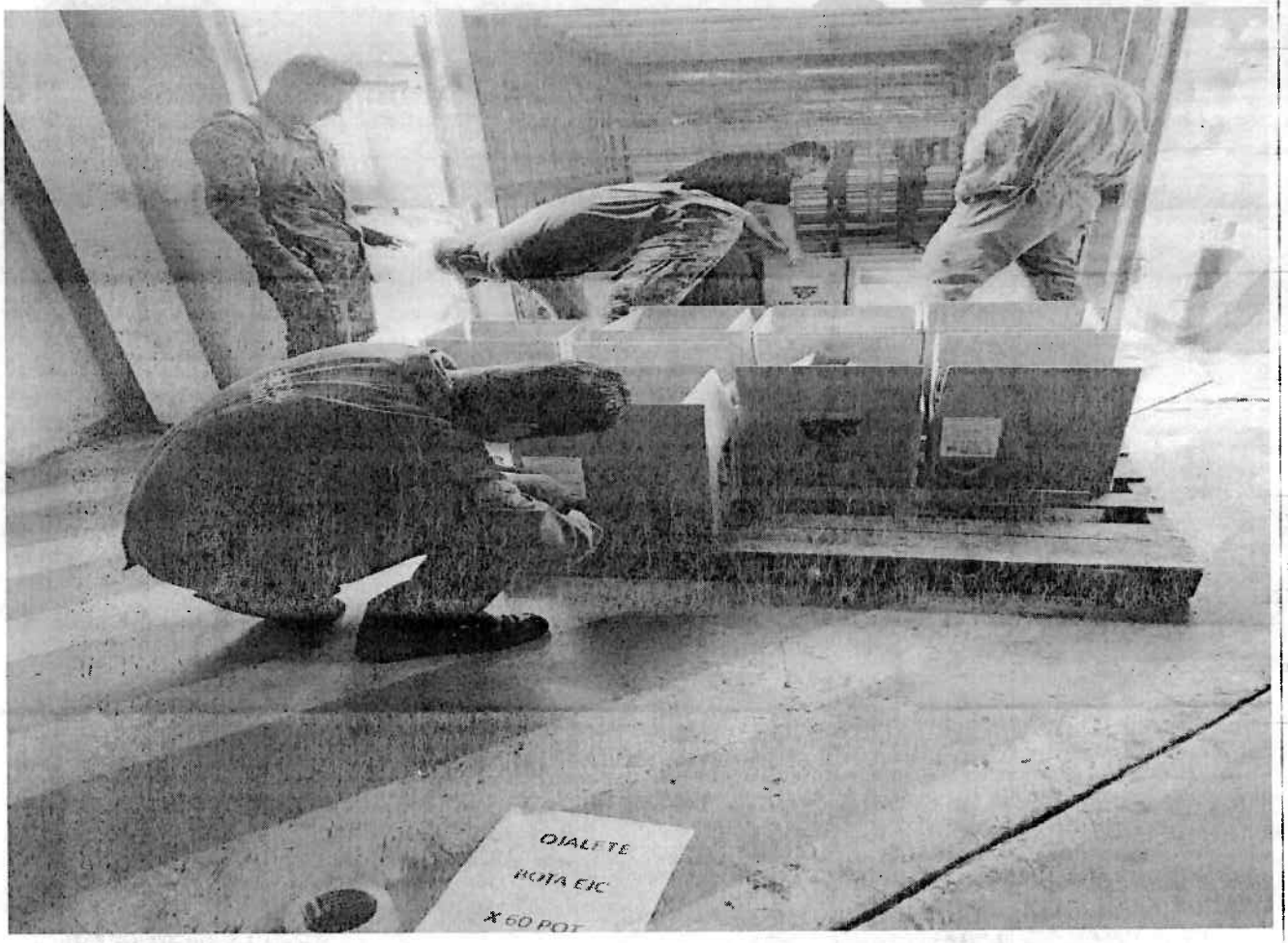
Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

5	9100113	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	C/U	206,00	PT-0521-2025

Que el día **19 de septiembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692029178763 de fecha **19 de septiembre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

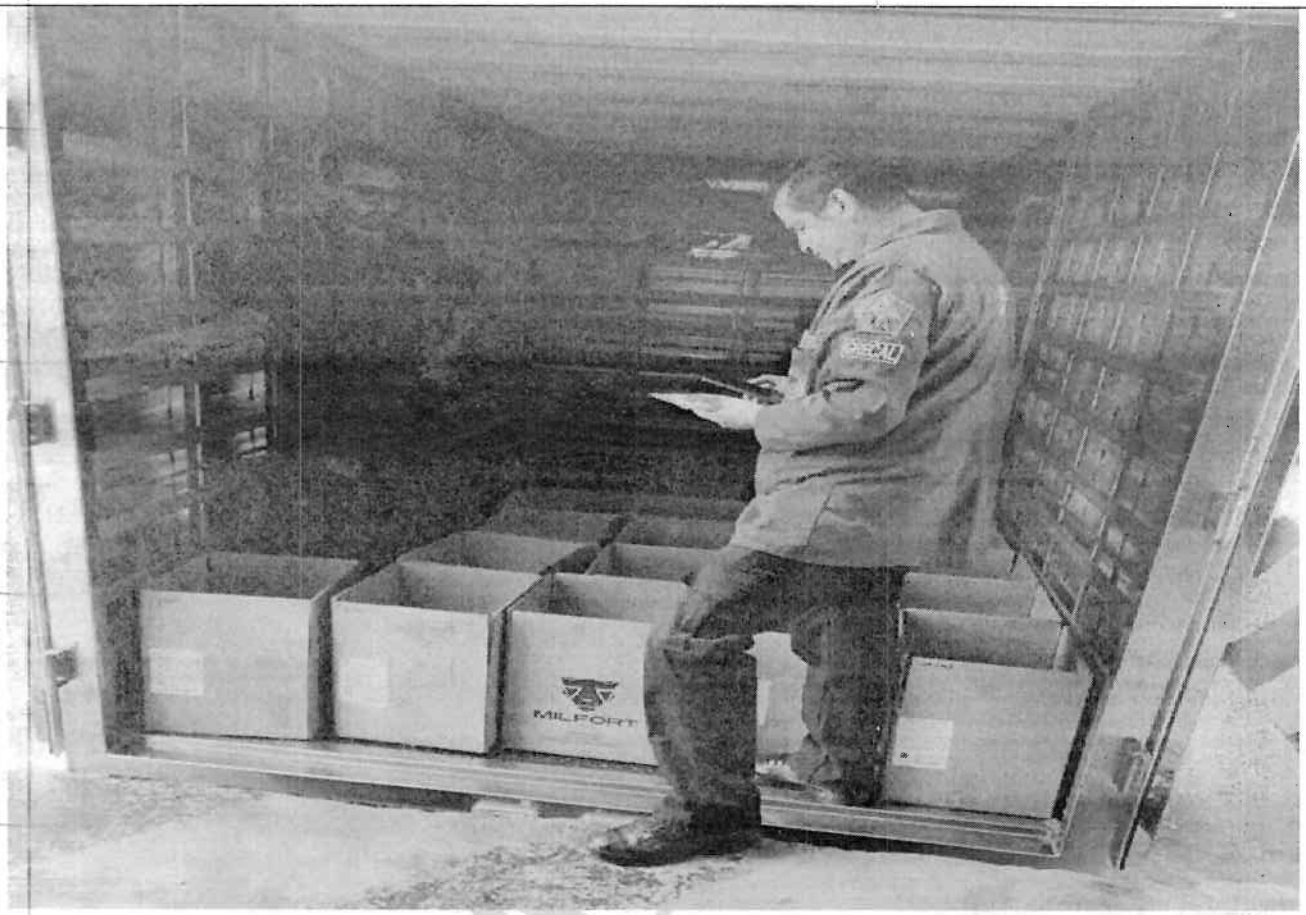
Que el día **25 de septiembre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1038, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **($ 1.678.747.898,45)** y una nota crédito No.109 por **($ 40,16)** correspondiente a la segunda entrega total.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21







Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

ANEXOS

1. Remisión No. 424 de fecha 20 de agosto del 2025 (01) Folio.
2. Factura de venta No. MN 1038 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio.
3. Nota Crédito No. 109 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio.
4. Concepto técnico Nº 2025692029178763 del 19 de septiembre 2025 (03) Folios.
5. Informe de Resultados Prueba Técnica:

• BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	PT-0524-2025
• BROCHE PARA GUERRERA EJC	PT-0537-2025
• CAMBRION DE ACERO	PT-0520-2025
• CANUTILLO PARA GORRA	PT-0541-2025
• MASCARON PARA TIRO	PT-0522-2025
• OJETE NEGRO PARA BOTA	PT-0450-2025
• OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	PT-0451-2025
• REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	PT-0540-2025
• SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	PT-0544-2025
• SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	PT-0543-2025
• SLIDER N° 6 NEGRO	PT-0539-2025
• TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	PT-0538-2025
• HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	PT-0521-2025

6. Declaración de conformidad contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
7. Certificación – Garantía contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
8. Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO,

TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.

9. Declaración de conformidad contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.

10. Certificación – Garantía contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.

11. Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.

12. Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 08 de agosto del 2025 (06) Folios.

13. Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 11 de agosto del 2025 (06) Folios.

14. Visita de seguimiento al 100%, (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 15 de agosto del 2025 (06) Folios.

15. Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.

16. Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (OJETE NEGRO PARA BOTA) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

17. Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

18. Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

19. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.

20. Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (06) Folios.

21. Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (resultado de prueba técnica PT-0523-2025 KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 19 de septiembre del 2025 (04) Folios.

22. Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-389, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (1.217.381)* "OJETE PARA BOTAS", *cumple descritos NTMD-0369* de fecha 22 de agosto del 2025 (07) Folios.

23. Resultado de laboratorios No. 25-05743 expedido Laboratorio M&M SAS (OJETE NEGRO PARA BOTA) de fecha 21 de agosto del 2025 (17) Folios.

24. Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-390, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (362.300)* "OJETES DE VENTILACION PARA BOTA", *cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00* de fecha 22 de agosto del 2025 (07) Folios.

25. Resultado de laboratorios No. 25-05744 expedido Laboratorio M&M SAS (OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM) de fecha 21 de agosto del 2025 (17) Folios.

26. Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-391, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (31.250)* "TENSORES NEGROS EN LATON 1", *cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00* de fecha 22 de agosto del 2025 (06) Folios.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692013430546 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

27. Resultado de laboratorios No. 25-05777 expedido Laboratorio M&M SAS (TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG) de fecha 21 de agosto del 2025 (13) Folios.

28. Formulario de registro único tributario - RUT

29. Formato logístico inversa.

30. Certificado OTAM

31. Certificado y planilla de parafiscales

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SR. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S

MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

SIGUE UNIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Acta No **2025692015590646/**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2025,

Intervienen: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

Sr. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S
NIT No. 811.023.478-8

Asunto: **TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION PRIMERA ENTREGA PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA EMPRESA MILFORT S.A.S.**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DEL 2025
No. CDP	16525 DE FECHA 06 FEBRERO 2025
No. CRP	434725 FECHA 16 DE JULIO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS"
FORMA DE PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES**: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo):#$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692015590646 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes. **Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría: **TITULAR:** MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478 **BANCO:** BANCOLOMBIA **CUENTA:** CORRIENTE **NO. DE CUENTA:** 00719032357
CONTRATISTA	Señor DANIEL BOTERO CARDONA Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8
SUPERVISOR	Grado. MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA Cargo: Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No.028
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DE NOVIEMBRE 2025.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente orden de compra se extenderá por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA PRORROGA	06 DE MARZO 2026
VALOR FINAL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692015590646 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	QUE SE DERIVEN.

En el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez", el día 10 de noviembre del 2025, se reunieron el señor: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028 y el Señor DANIEL BOTERO CARDONA con cedula de ciudadanía N°8.032.278 quien actúa como Representante Legal de la empresa MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial el objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA TOTAL – FACTURA No MN 1038 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
NOTA CREDITO No.109 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	75.700,00	$ 1.516,18	$ 114.774.558,82
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	3.579,00	$ 437,93	$ 1.567.361,39
3	CAMBRION DE ACERO	315,00	$ 3.988,20	$ 1.256.283,53
4	CANUTILLO PARA GORRA	320,00	$ 4.621,69	$ 1.478.940,50
9	MASCARON PARA TIRO	347,00	$ 10.060,88	$ 3.491.126,18
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	1.217.381,00	$ 563,92	$ 686.510.813,17
13	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	362.300,00	$ 1.268,02	$ 459.402.489,08
17	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	2.577,00	$ 499,52	$ 1.287.265,64
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	17.264,00	$ 717,86	$ 12.393.085,71
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	958,00	$ 1.384,18	$ 1.326.049,11
20	SLIDER N° 6 NEGRO	410,00	$ 1.839,71	$ 754.279,41
21	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	31.250,00	$ 3.858,91	$ 120.590.861,34
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	206,00	$ 9.115,55	$ 1.877.804,25
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389	$ 10.286,81	$ 760.297,88
			TOTAL SIN IVA	$ 1.410.712.520,00
			TOTAL CON IVA	$ 268.035.378,74
			NOTA CREDITO	$ 40,16
			TOTAL	$ 1.678.747.858,29

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	$ 1.678.747.858,29
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	15 DE OCTUBRE DEL 2025.	$ 1.139.983.314,58
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 0,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 2.818.731.172,87
VALOR ADICION		$ 0,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 4.228.096.446,08**

CONSTANCIAS

NOTA: Se deja constancia que se facturo el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4800536728 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.678.747.858,29. Sin embargo, quedo pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA**, el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0523-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

Que el día 30 de octubre del 2025 la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 realizo el cambio d del ítem KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA dando como resultado ACEPTADO.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Que el día **08 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8.

Que el día **15 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto de 2025** mediante remisión No.424 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692015590646 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

Que el día **25 de agosto de 2025**, se solicitó al ordenador del gasto, con radicado No. 2025692025688343, realizar la entrada preliminar en SAP en estado de pruebas de calidad, correspondiente a la factura No. MN 1022, Nota Débito No. 54 y remisión No. 424, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.678.747.858,29) con fecha 20 de agosto de 2025.

Dicha solicitud se presentó debido a la necesidad de verificar el material recepcionado, trámite que se extendió hasta el 25 de agosto de 2025, fecha en la cual la DICOT estableció el cierre de almacenes. Esta medida fue comunicada por la DIADQ mediante el oficio No. 202532026611903, con fecha 28 de agosto de 2025, en el que se informó la devolución de la solicitud mencionada.

De acuerdo con la reunión registrada en el acta No. 2025692011903946, del 27 de agosto de 2025, se estableció el compromiso de recepción de materia prima hasta el día 20 de cada mes, exceptuando casos especiales que podrán recibirla hasta el día 22.

Además, el ordenador del gasto realizará las transacciones MIRO, pedido SAP y salida SAP con remisión conforme a lo previamente establecido. Finalmente, el contratista procederá con la anulación de la factura mediante Nota Crédito No.105, con fecha 27 de agosto de 2025.

Que el día **01 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. **2025692026911683** al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389,00

Que el día **09 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003718363 con No. de pedido 4200378172.

Que el día **12 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911017823 por concepto a stock tránsito.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692015590646 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

Que el día **12 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera salida de bienes SAP No.5003720633 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692028193953 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Que el día **15 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA dio como resultado RECHAZADO No.PT-0523-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002365281.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	C/U	EL ELEMENTTO INCUMPLE CON EL NUMERAL 3.1 REQUISITOS GENERALES NUMERAL 3.1.1.2 EL ELEMENTO DEBE TRAER UN ESCUDO EL CUAL DEBE IR REMACHADO EN LA HEBILLA, Y EL ELEMENTO NO PRESENTA EL ESCUDO.	PT-0523-2025

Que el día **25 de septiembre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1038, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **($ 1.678.747.898,45)** y una nota crédito No.109 por **($ 40,16)** correspondiente a la segunda entrega total.

Que el día **30 de octubre de 2025** mediante remisión No.606 se realiza la recepción de KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA que se encontraba por cambio se procede a pruebas de octubre calidad el cual se encontraba.

Que el día **04 de noviembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

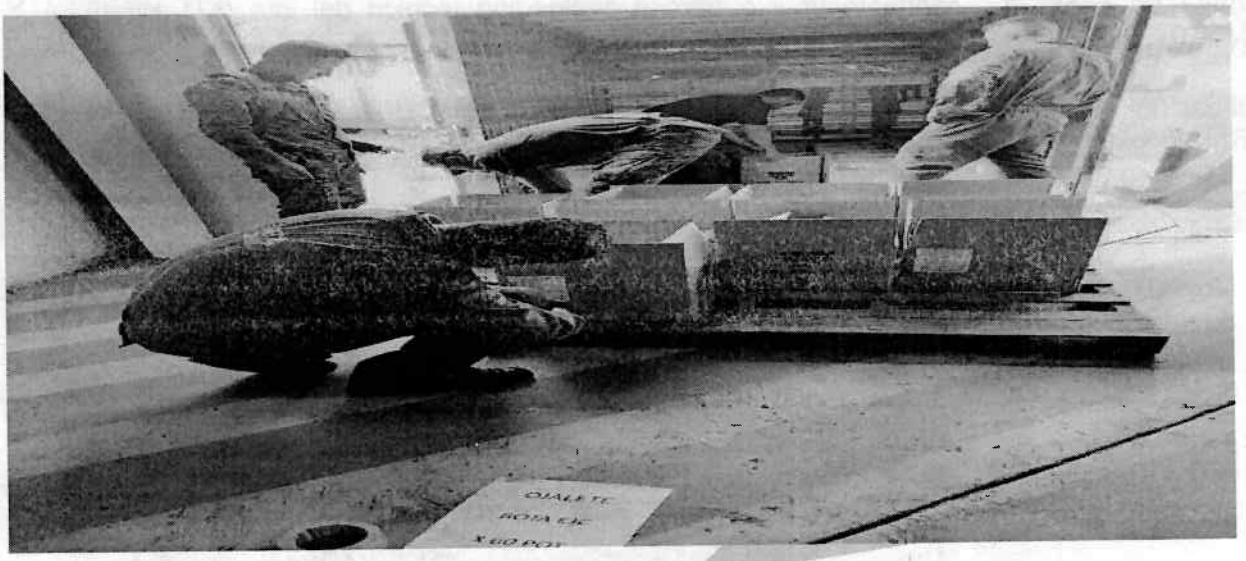
ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
1	1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	KIT	389,00	PT-0804-2025

Que el día **06 de noviembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692034737313 de fecha **06 de noviembre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692015590646 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

REGISTRO FOTOGRAFICO



ANEXOS

1. Remisión No. 606 de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folio.
2. Factura de venta No. MN 1038 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio.
3. Nota Crédito No. 109 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio.
4. Concepto técnico Nº 2025692034737313 del 06 de noviembre 2025 (03) Folios.
5. Informe de Resultados Prueba Técnica:
   - KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA PT-0804-2025
6. Declaración de conformidad contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.
7. Certificación – Garantía contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.
8. Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.
9. Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692015590646 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

10. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.

11. Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SR. DANIEL BOTERO CARDONA
Representante legal de la empresa
MILFORT S.A.S

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato de Compraventa No.028

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

2025692035406733:
12 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"**	INFORME DE SUPERVISIÓN No.03 (1 AL 12 NOVIEMBRE 2025)
	FECHA DEL INFORME: 12 de noviembre 2025
CONTRATO / O.C: CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025	FECHA FIRMA CONTRATO: 09 DE JULIO DEL 2025

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO	N/A	N/A

1.2. RELACION DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Item	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
1	53.141.500,00	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	42.999	9.100.028	N/A	75.700	KIT	$ 1.516,18	$ 114.774.558,82
2	53.141.500,00	BROCHE PARA GUERRERA EJC	42.999	9.100.030	80-000-4691	3.579	KIT	$ 437,93	$ 1.567.361,39
3	53.141.500,00	CAMBRION DE ACERO	4299914	9.100.033	N/A	315	PAA	$ 3.988,20	$ 1.256.283,53
4	53.141.500,00	CANUTILLO PARA GORRA	42.999	9.100.036	N/A	320	C/U	$ 4.621,69	$ 1.478.940,50
5	53.141.500,00	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	4.299.706	9.100.113	N/A	206	C/U	$ 9.115,55	$ 1.877.804,25
6	53.141.500,00	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	4.299.706	9.201.121	N/A	19.120	KIT	$ 12.323,83	$ 235.631.666,55
7	53.141.500,00	HEBILLA TRINQUETE	4.299.706	9.200.435	N/A	21.800	C/U	$ 10.454,18	$ 227.901.230,25
8	53.141.500,00	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	4.299.706	1.232.037	N/A	389	C/U	$ 10.286,81	$ 4.001.567,82
9	53.141.500,00	MASCARON PARA TIRO	4.299.991	9.100.198	N/A	347	C/U	$ 10.060,88	$ 3.491.126,18
10	31.162.400,00	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	42.999	9.100.205	N/A	14.970	C/U	$ 16.805,24	$ 251.574.372,35

11	31.161.800,00	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	4.299.705	9.100.219	N/A	153	C/U	$ 328,30	$ 50.230,29
12	31.161.800,00	OJETE NEGRO PARA BOTA	4.299.705	9.100.214	N/A	1.217.381	C/U	$ 563,92	$ 686.510.813,17
13	31.161.800,00	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	4.299.705	9.200.266	80-000-7393	362.300	C/U	$ 1.268,02	$ 459.402.489,08
14	31.161.800,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	4299705	9.200.267	80-000-4829	89.300	UN	$ 809,79	$ 72.314.239,50
15	31.161.800,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	4.299.705	9.190.070	80-000-4831	250.200	C/U	$ 437,61	$ 109.488.781,51
16	31.161.800,00	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	4.299.705	9.200.563	N/A	136.004	KIT	$ 448,58	$ 61.008.651,46
17	53.141.500,00	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	4294411	1.231.800	N/A	2.577	C/U	$ 499,52	$ 1.287.265,64
18	53.141.500,00	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	4.299.989	9.202.628	N/A	17.264	C/U	$ 717,86	$ 12.393.085,71
19	53.141.500,00	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	4.299.989	9.202.672	N/A	958	C/U	$ 1.384,18	$ 1.326.049,11
20	53.141.500,00	SLIDER N° 6 NEGRO	4.299.989	9.200.120	N/A	410	C/U	$ 1.839,71	$ 754.279,41
21	31.162.400,00	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	42.999	9.201.120	80-000-5092	31.250	C/U	$ 3.858,91	$ 120.590.861,34
								TOTAL SIN IVA	$ 2.368.681.657,87
								TOTAL CON IVA	$ 450.049.515,00
								TOTAL	$ 2.818.731.172,87

VALOR DEL CONTRATO: ($2.818.731.172,87)

VALOR TOTAL VIGENCIA 2025: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($ 2.818.731.172,87)**, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS)
PRINCIPAL	$2.818.731.172,87	N/A	$2.818.731.172,87
ADICIÓN Y/O REDUCCION	$ 0,00	N/A	$ 0,00
VALOR TOTAL	$2.818.731.172,87		$2.818.731.172,87

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

a. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN N°	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO N°.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago parcial	2025	$1.678.747.858,29						$1.678.747.858,29
Pago total	2025	$ 0,00						$ 0,00
TOTAL SALDO ACUERDO		$ 1.139.983.314,58						$1.139.983.314,58
TOTAL SALDO (ADICION)		$0,00						$0,00
TOTAL		$2.818.731.172,87						$2.818.731.172,87

b. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP N°.	FECHA CDP	CRP N°.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2025	16525	06-02-2025	434725	16-07-2025	$2.818.731.172,87
	VALOR TOTAL EN PESOS					**$2.818.731.172,87**

2. SITUACIÓN DE ENTREGAS: LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692013430546 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

ENTREGA PARCIAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692015590646 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025

RUBRO: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR TOTAL SIN IVA
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	75.700,00	$ 1.516,18	$ 114.774.558,82
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	3.579,00	$ 437,93	$ 1.567.361,39
3	CAMBRION DE ACERO	315,00	$ 3.988,20	$ 1.256.283,53
4	CANUTILLO PARA GORRA	320,00	$ 4.621,69	$ 1.478.940,50
9	MASCARON PARA TIRO	347,00	$ 10.060,88	$ 3.491.126,18
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	1.217.381,00	$ 563,92	$ 686.510.813,17
13	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	362.300,00	$ 1.268,02	$ 459.402.489,08
17	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	2.577,00	$ 499,52	$ 1.287.265,64
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	17.264,00	$ 717,86	$ 12.393.085,71

19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	958,00	$ 1.384,18	$ 1.326.049,11
20	SLIDER N° 6 NEGRO	410,00	$ 1.839,71	$ 754.279,41
21	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	31.250,00	$ 3.858,91	$ 120.590.861,34
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	206,00	$ 9.115,55	$ 1.877.804,25
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389	$ 10.286,81	$ 760.297,88
FACTURA No. FACTURA No MN 1038 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 NOTA CREDITO No.109 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			TOTAL SIN IVA	$ 1.410.712.520,00
			TOTAL CON IVA	$ 268.035.378,74
			NOTA CREDITO	$ 40,16
			TOTAL	$ 1.678.747.858,29

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.678.747.858,29
VALOR TOTAL ENTREGA	**$1.678.747.858,29**

NOTA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4800536728 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.678.747.858,29. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA**, el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0523-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

Que el día 30 de octubre del 2025 la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 realizo el cambio d del ítem KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA dando como resultado ACEPTADO.

BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$2.818.731.172,87	$ 0,00	$ 1.678.747.858,29	$ 1.139.983.314,58
TOTAL, RUBRO CRP			$2.818.731.172,87	$ 0,00	$ 1.678.747.858,29	$ 1.139.983.314,58

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	25 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 1.678.747.858,29
PENDIENTE POR RECIBIR	15 DE OCTUBRE DEL 2025	$ 1.139.983.314,58
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$2.818.731.172,87
VALOR ADICION		$ 0,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		$2.818.731.172,87

NOTA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems del segundo pedido SAP relacionados en la salida SAP No. 4911040831 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.139.983.314,58. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **HEBILLA TRINQUETE,** el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0586-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT

3. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento No **93159 ENDOSO 1**
Aseguradora: **BERKLEI INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT.900.814.916**
Fecha de expedición: **10 DE JULIO 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	09/07/2025	14/05/2026	$ 845.619.352,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04/11/2025	14/11/2026	$ 1.409.365.586,00

4. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

NOTA ACLARATORIA: Se deja constancia que se ha facturado el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4800536728 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.678.747.858,29. Sin embargo, queda pendiente el cambio por parte del contratista

del ítem **KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA**, el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0523-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

PRIMERA ENTREGA DE ENTRADA SAP No. 5003718363 CON No. DE PEDIDO 4200378172.

Que el día **08 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8.

Que el día **11 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **15 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto de 2025** mediante remisión No.424 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **22 de agosto de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-389, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (1.217.381)* "OJETE PARA BOTAS", *cumple descritos NTMD-0369* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05743 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **22 de agosto de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-390, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (362.300)* "OJETES DE VENTILACION PARA BOTA", *cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00* De igual manera Informes de Resultados No. 25-05744 expedido Laboratorio M&M SAS.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Que el día **22 de agosto de 2024** el Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-391, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (31.250)* "TENSORES NEGROS EN LATON 1*", cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00* De igual manera Informes de Resultados No.25-05777 expedido Laboratorio M&M SAS.

Que el día **25 de agosto de 2025**, se solicitó al ordenador del gasto, con radicado No. 2025692025688343, realizar la entrada preliminar en SAP en estado de pruebas de calidad, correspondiente a la factura No. MN 1022, Nota Débito No. 54 y remisión No. 424, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.678.747.858,29) con fecha 20 de agosto de 2025.

Dicha solicitud se presentó debido a la necesidad de verificar el material recepcionado, trámite que se extendió hasta el 25 de agosto de 2025, fecha en la cual la DICOT estableció el cierre de almacenes. Esta medida fue comunicada por la DIADQ mediante el oficio No. 202532026611903, con fecha 28 de agosto de 2025, en el que se informó la devolución de la solicitud mencionada.

De acuerdo con la reunión registrada en el acta No. 2025692011903946, del 27 de agosto de 2025, se estableció el compromiso de recepción de materia prima hasta el día 20 de cada mes, exceptuando casos especiales que podrán recibirla hasta el día 22.

Además, el ordenador del gasto realizará las transacciones MIRO, pedido SAP y salida SAP con remisión conforme a lo previamente establecido. Finalmente, el contratista procederá con la anulación de la factura mediante Nota Crédito No.105, con fecha 27 de agosto de 2025.

Que el día **01 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. **2025692026911683** al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR UNITARIO SIN IVA
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	75.700,00	REMISIÓN NO.424 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	3.579,00	
3	CAMBRION DE ACERO	315,00	

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

4	CANUTILLO PARA GORRA	320,00	
9	MASCARON PARA TIRO	347,00	
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	1.217.381,00	
13	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	362.300,00	
17	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	2.577,00	
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	17.264,00	
19	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	958,00	
20	SLIDER N° 6 NEGRO	410,00	
21	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	31.250,00	
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	206,00	
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389,00	

Que el día **09 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003718363 con No. de pedido 4200378172.

Que el día **12 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911017823 por concepto a stock tránsito.

Que el día **12 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera salida de bienes SAP No.5003720633 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692028193953 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Que el día **15 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA dio como resultado RECHAZADO No.PT-0523-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002365281.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	C/U	EL ELEMENTTO INCUMPLE CON EL NUMERAL 3.1 REQUISITOS GENERALES NUMERAL 3.1.1.2 EL ELEMENTO DEBE TRAER UN ESCUDO EL CUAL DEBE IR REMACHADO EN LA HEBILLA, Y EL ELEMENTO NO PRESENTA EL ESCUDO.	PT-0523-2025

Que el día **15 de septiembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
1	9100028	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	KIT	75.700,00	PT-0524-2025
2	9100030	BROCHE PARA GUERRERA EJC	KIT	3.579,00	PT-0537-2025
3	9100033	CAMBRION DE ACERO	PAA	315,00	PT-0520-2025
4	9100036	CANUTILLO PARA GORRA	C/U	320,00	PT-0541-2025
9	9100198	MASCARON PARA TIRO	C/U	347,00	PT-0522-2025
12	9100214	OJETE NEGRO PARA BOTA	C/U	1.217.381,00	PT-0450-2025
13	9200266	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	C/U	362.300,00	PT-0451-2025
17	1231800	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	C/U	2.577,00	PT-0540-2025
18	9202628	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	C/U	17.264,00	PT-0544-2025
19	9202672	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	C/U	958,00	PT-0543-2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

20	9200120	SLIDER N° 6 NEGRO	C/U	410,00	PT-0539-2025
21	9201120	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	C/U	31.250,00	PT-0538-2025
5	9100113	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	C/U	206,00	PT-0521-2025

Que el día **19 de septiembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692029178763 de fecha **19 de septiembre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1038, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **($ 1.678.747.898,45)** y una nota crédito No.109 por **($ 40,16)** correspondiente a la segunda entrega total.

Que el día **25 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911039812 por concepto a libre utilización.

SEGUNDA ENTREGA DE ENTRADA SAP No. 5003718363 CON No. DE PEDIDO 4200378172.

NOTA: Se deja constancia que se facturo el total de los ítems relacionados en la salida SAP No. 4800536728 mediante transacción MIRO, por un valor de $1.678.747.858,29. Sin embargo, quedo pendiente el cambio por parte del contratista del ítem **KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA**, el cual fue rechazado en la prueba técnica bajo el resultado en la prueba técnica No. PT-0523-2025.

Se solicita realizar el cambio correspondiente mediante el radicado No. 2025692002365281. Una vez se cumpla con este cambio, se realizará el recibo a satisfacción utilizando la misma factura, de acuerdo con lo indicado por la DIADQ en reunión con acta No. 2025692013410516 de fecha 24 de septiembre del 2025 y será entregado los recibos a satisfacción para el proceso de pago por el valor total de la transacción MIRO, realizada por DICOT.

Que el día 30 de octubre del 2025 la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 realizo el cambio d del ítem KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA dando como resultado ACEPTADO.

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Que el día **08 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8.

Que el día **15 de agosto del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8

Que el día **20 de agosto de 2025** mediante remisión No.424 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **25 de agosto de 2025**, se solicitó al ordenador del gasto, con radicado No. 2025692025688343, realizar la entrada preliminar en SAP en estado de pruebas de calidad, correspondiente a la factura No. MN 1022, Nota Débito No. 54 y remisión No. 424, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.678.747.858,29) con fecha 20 de agosto de 2025.

Dicha solicitud se presentó debido a la necesidad de verificar el material recepcionado, trámite que se extendió hasta el 25 de agosto de 2025, fecha en la cual la DICOT estableció el cierre de almacenes. Esta medida fue comunicada por la DIADQ mediante el oficio No. 202532026611903, con fecha 28 de agosto de 2025, en el que se informó la devolución de la solicitud mencionada.

De acuerdo con la reunión registrada en el acta No. 2025692011903946, del 27 de agosto de 2025, se estableció el compromiso de recepción de materia prima hasta el día 20 de cada mes, exceptuando casos especiales que podrán recibirla hasta el día 22.

Además, el ordenador del gasto realizará las transacciones MIRO, pedido SAP y salida SAP con remisión conforme a lo previamente establecido. Finalmente, el contratista procederá con la anulación de la factura mediante Nota Crédito No.105, con fecha 27 de agosto de 2025.

Que el día **01 de septiembre de 2025** se solicita con oficio No. **2025692026911683** al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	389,00

Que el día **09 de septiembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003718363 con No. de pedido 4200378172.

Que el día **12 de septiembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911017823 por concepto a stock tránsito.

Que el día **12 de septiembre de 2025** el BASPC21 genera salida de bienes SAP No.5003720633 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 2025692028193953 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Que el día **15 de septiembre de 2025** el informe de resultado de prueba técnica realizada a la KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA dio como resultado RECHAZADO No.PT-0523-2025 por lo cual se procede a solicitar el cambio de material mediante radicado No. 2025692002365281.

CODIGO SAP	ELEMENTO	CANTIDAD	NOVEDAD	CONCEPTO
1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	C/U	EL ELEMENTTO INCUMPLE CON EL NUMERAL 3.1 REQUISITOS GENERALES NUMERAL 3.1.1.2 EL ELEMENTO DEBE TRAER UN ESCUDO EL CUAL DEBE IR REMACHADO EN LA HEBILLA, Y EL ELEMENTO NO PRESENTA EL ESCUDO.	PT-0523-2025

Que el día **25 de septiembre de 2025** la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8, genera Factura Electrónica MN 1038, por un valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **($ 1.678.747.898,45)** y una nota crédito No.109 por **($ 40,16)** correspondiente a la segunda entrega total.

Que el día **30 de octubre de 2025** mediante remisión No.606 se realiza la recepción de KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA que se encontraba por cambio se procede a pruebas de octubre calidad el cual se encontraba.

Que el día **04 de noviembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	No. PRUEBA TÉCNICA
1	1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	KIT	389,00	PT-0804-2025

Que el día **06 de noviembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692034737313 de fecha **06 de noviembre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Que el día **11 de noviembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911109904 por concepto a libre utilización.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61



1. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$ 2.818.731.172,87	79,59 %	0,00 %

2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

3. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

El supervisor hace constar que durante la presente entrega total los servicios recibidos han cumplido con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

4. ANEXOS AL INFORME

- Remisión No. 424 de fecha 20 de agosto del 2025 (01) Folio.
- Remisión No. 606 de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Factura de venta No. MN 1038 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio.
- Nota Crédito No. 109 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio
- entrada de bienes SAP No.5003718363 con No. de pedido 4200378172 de fecha 09 de septiembre del 2025 (01) Folio
- salida de bienes SAP No.4911017823 por concepto a stock tránsito de fecha 12 de septiembre del 2025 (01) Folio

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- salida de bienes SAP No.5003720633 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad de fecha 12 de septiembre del 2025 (01) Folio
- salida de bienes SAP No.4911039812 por concepto a libre utilización de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio
- salida de bienes SAP No.4911109904 por concepto a libre utilización de fecha 11 de noviembre del 2025 (01) Folio
- Concepto técnico Nº 2025692029178763 del 19 de septiembre 2025 (03) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:

BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	PT-0524-2025
BROCHE PARA GUERRERA EJC	PT-0537-2025
CAMBRION DE ACERO	PT-0520-2025
CANUTILLO PARA GORRA	PT-0541-2025
MASCARON PARA TIRO	PT-0522-2025
OJETE NEGRO PARA BOTA	PT-0450-2025
OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	PT-0451-2025
REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	PT-0540-2025
SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	PT-0544-2025
SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	PT-0543-2025
SLIDER N° 6 NEGRO	PT-0539-2025
TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	PT-0538-2025
HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	PT-0521-2025

- Declaración de conformidad contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM,

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.

- Declaración de conformidad contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 08 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 11 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 100%, (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 15 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (OJETE NEGRO PARA BOTA) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.

- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.

- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (06) Folios.

- Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (resultado de prueba técnica PT-0523-2025 KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 19 de septiembre del 2025 (04) Folios.

- Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-389, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (1.217.381) "*OJETE PARA BOTAS*", cumple descritos NTMD-0369* de fecha 22 de agosto del 2025 (07) Folios.

- Resultado de laboratorios No. 25-05743 expedido Laboratorio M&M SAS (OJETE NEGRO PARA BOTA) de fecha 21 de agosto del 2025 (17) Folios.

- Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-390, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (362.300) "*OJETES DE VENTILACION PARA BOTA*", cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00* de fecha 22 de agosto del 2025 (07) Folios.

- Resultado de laboratorios No. 25-05744 expedido Laboratorio M&M SAS (OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM) de fecha 21 de agosto del 2025 (17) Folios.

- Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-391, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (31.250) "*TENSORES NEGROS EN LATON 1*", cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00* de fecha 22 de agosto del 2025 (06) Folios.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035406733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Resultado de laboratorios No. 25-05777 expedido Laboratorio M&M SAS (TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG) de fecha 21 de agosto del 2025 (13) Folios.
- Concepto técnico Nº 2025692034737313 del 06 de noviembre 2025 (03) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:
  - KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA PT-0804-2025
- Declaración de conformidad contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.
- Formulario de registro único tributario - RUT
- Certificado OTAM
- Certificado y planilla de parafiscales

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato No.028
Celular:3023733754
Email carlos.perezca@ejercito.mil.co

Certificado Bancario

Lunes, 15 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00719032357	2014/01/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

4. Número de formulario 141218658624

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35. Razón social
MILFORT S.A.S.

36. Nombre comercial	37 Sigla
MILFORT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CL 98 SUR 48 225 BG 105

42. Correo electrónico milfort@milfort.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 6 9 9 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
2 2 2 1	2 0 0 0 0 3 0 3	4 6 5 9	2 0 2 4 0 1 0 1		4 6 6 9			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre BOTERO CARDONA FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 31-10-2025 01:47:17PM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **141218658624**

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 1 1 0 2 3 4 7 8 8** | 6 DV | 12 Dirección seccional Impuestos de Medellín **1 1** | 14. Buzon electrónico

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas	1 2	64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 5	0 1
72 Número	1 3 6	2 0
73 Fecha	2 0 0 0 0 3 0 3	2 0 1 5 0 7 1 0
74 Número de notaría	1	
75 Entidad de registro	0 3	0 3
76 Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 1 4	2 0 1 9 0 8 0 8
77 No. Matrícula mercantil	6 8 2 5 6	6 8 2 5 6
78 Departamento	0 5	0 5
79 Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5
Vigencia		
80 Desde	2 0 0 0 0 3 0 3	2 0 0 0 0 3 0 3
81 Hasta	2 0 2 0 1 2 3 1	2 0 8 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0 %
83 Nacional público	0 . 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85 Extranjero	0 %
86 Extranjero público	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades **5**

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Número de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	2 3	2 0 1 3 0 3 2 0	9 0 0 6 2 6 6 2 0	9
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
3	2 1	2 0 1 1 0 4 1 1		
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV
97 Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Fecha generación documento PDF 31-10-2025 01:47 17PM

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141218658624

(415)7707212489984(8020) 000014121865862 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101 Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 8 2 7 0 2 5 4		

104. Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
BOTERO	CARDONA	FELIPE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110 Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101 Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 3 2 2 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	CARDONA	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110 Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141218658624

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 3 4 7 8 | 6 DV 8 | 12 Dirección seccional Impuestos de Medellín | 1 1 | 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada	1 3 7 0 1 0 0 7 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
BOTERO	SALAZAR	CARLOS	MARIO

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 3 0 3	2 0 1 1 0 4 1 1

2

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

3

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

4

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

5

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141218658624

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellin	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126 DV	127 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	8 4 0 6 0 1 2		3 4 6 2 0 T

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
SOTO	OCHOA	JUAN	GUILLERMO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 8 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificacion	138 DV	139. Número de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149 Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	4 3 8 7 6 6 2 9		2 5 5 3 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARANGO	SALAZAR	LEIDY	DAYANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 6 0 1

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141218658624

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 4 7 8	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de formas básicas de plástico 2 2 2 1	

162 Nombre del establecimiento
MILFORT

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0	

165 Dirección
CL 98 SUR 48 225 BG 105

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
6 8 2 5 7	2 0 0 0 0 4 1 3	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	
6 0 4 4 4 8 3 4 9 0		

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p 1 3 9 9	

162 Nombre del establecimiento
MILFORT BOGOTA

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C 1 1	Bogotá, D.C 0 0 1	

165 Dirección
CR 80 73 A SUR 10

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 8 6 5 5 2 7	2 0 2 4 0 9 0 3	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	
6 0 1 6 2 6 4 7 5 0		

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 811023478	MILFORT S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 24 95 12 Teléfonos: 6264750

Dirección electrónica: licitaciones@milfort.com.co Ciudad: BOGOTA D.C. Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 03/03/2000

Matrícula Mercantil:68256 Fecha inicio de Actividades: 13/04/2000 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 1513 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales

Actividad 2: 2221 - Fabricación de formas básicas de plástico

Actividad 3: 2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Actividad 4: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/08/2013	C.C.	1128270254	FELIPE . BOTERO CARDONA	REPRESENTANTE LEGAL
20/08/2013	C.C.	70100754	CARLOS MARIO BOTERO SALAZAR	REPRESENTANTE LEGAL
08/10/2014	C.C.	8032278	DANIEL BOTERO CARDONA	REPRESENTANTE LEGAL
16/08/2012	C.C.	8406012	JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 811023478	MILFORT S.A.S.

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692029178763**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- S3-CPB-15.2

Bogotá, D.C, 19 de septiembre de 2025

Señor Mayor
GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Supervisor 028-SUADQ-INTR-2025
Batallón De Intendencia No. 1 "las Juanas
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto técnico evaluador 028-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Supervisor; el Concepto como Comité Técnico Evaluador respecto a la recepción del material correspondiente a la **ENTREGA LOTE HERRAJES** con cargo a la **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** así:

BAINT

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692029178763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN PRUEBAS DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ENTREGA CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025			
LOTE HERRAJES			
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EXIGIRÁ SOLO AL CONTRATISTA:	**MILFORT S.A.S**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: La materia prima objeto del presente contrato, deberá ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ", ubicado en la Carrera 46 No. 20c-79 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C	X		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Se exigirá certificado de conformidad e informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.	X		Se deja constancia que el contratista hace entrega del: "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO No.AGC-2025-389" (24 FOLIOS) "OJETE NEGRO PARA BOTA" "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO No.AGC-2025-390" (23 FOLIOS) "OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM" "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO No.AGC-2025-391" (14 FOLIOS) "TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692029178763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

INFORMES RESULTADOS DE LABORATORIO: Se exigirá los informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará ensayos de laboratorio de un laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica. **Nota:** En el evento que el laboratorio que efectué las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde coste la elaboración de la prueba. Todos los Métodos de Ensayo podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC. En caso de que la entidad lo requiera o desee participar en atestiguamiento de las pruebas de laboratorio que se realicen, podrá hacerlo previa coordinación entre las partes.	X		Se deja constancia que el contratista hace entrega de los informes de resultados de laboratorio, así: Laboratorios M&G S.A.S Informe de Resultados No.25-05514 "BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON" (05 FOLIOS) Mediante el concepto de calidad "BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON" PT-0524-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "BROCHE PARA GUERRERA EJC" PT-0537-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "CAMBRION DE ACERO" PT-0520-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "CANUTILLO PARA GORRA" PT-0541-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8" PT-0521-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA"
EMPAQUE Y ROTULADO: Para la recepción de lote el supervisor verificara que las condiciones del empaque y rotulado sean establecidas en las normas y/o especificaciones técnicas correspondientes.	X		

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692029178763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que el elemento a ser entregado en calidad de contratista cumplirá las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que: a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico–químico. c) Se cubra el producto terminado en el cual se utilizará el bien contratado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado, formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de bienes de Almacén. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un termino no inferior a 12 meses.	X		PT-0523-2025 (NO CUMPLE) (03 FOLIOS) "MASCARON PARA TIRO" PT-0522-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "OJETE NEGRO PARA BOTA" PT-0450-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM" PT-0451-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM" PT-0540-2025 (CUMPLE) (03 FOLIOS) "SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA" PT-0544-2025 (CUMPLE) (03 FOLIOS) "SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA" PT-0543-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "SLIDER N° 6 NEGRO" PT-0543-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) "TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG" PT-0538-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS) Se deja constancia que el contratista hace entrega de DECLARACION DE CONFORMIDAD, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA (10 FOLIOS)
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Termino de Respuesta de la Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del Gasto, previo informe del Supervisor. b) Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía de la tela correspondiente. c) El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o Fichas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará	X		

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692029178763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos. **Nota:** el Presente Termino de respuesta de la Garantía Técnica, es soporte de la declaración de conformidad No.000039-FABRICATO-F-4-145629.			

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
1	9100028	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	KIT	75700	X		PT-0524-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-02840/INT-01
2	9100030	BROCHE PARA GUERRERA EJC	KIT	3579	X		PT-0537-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-01891/INT-00
3	9100033	CAMBRION DE ACERO	PAA	315	X		PT-0520-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-05707/INT-00
4	9100036	CANUTILLO PARA GORRA	C/U	320	X		PT-0541-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-03208/INT-00
5	9100113	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	C/U	206	X		PT-0521-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-02844/INT-00
6	1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	C/U	389		X	PT-0523-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-05685/INT-00
7	9100198	MASCARON PARA TIRO	C/U	347	X		PT-0522-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-01885/INT-00
8	9100214	OJETE NEGRO PARA BOTA	C/U	1217381	X		PT-0450-2025	NTMD-0369-A0
9	9200266	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	C/U	362300	X		PT-0451-2025	JEMPPCEDE4 -DIETE-ET-00173/INT-00
10	1231800	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	C/U	2577	X		PT-0540-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-04041/INT-00
11	9202628	SLIDER N6 VERDE	C/U	17264	X		PT-0544-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692029178763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
		OSCURO MEDIO SELVA						02859/INT-01
12	9202672	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	C/U	958	X		PT-0543-2025	JEMPPCEDE4 - DIETE-ET-02859/INT-01
13	9200120	SLIDER N° 6 NEGRO	C/U	410	X		PT-0543-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
14	9201120	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	C/U	31250	X		PT-0538-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00

CONCLUSIÓN

En concordancia con la evaluación técnica de los requisitos estipulados, la entrega del material por parte del contratista MILFORT S.A.S, se concluye que el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE HERRAJES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS" **CUMPLE CON LA ENTREGA** de las condiciones y especificaciones técnicas durante las pruebas realizadas al material mediante los requisitos generales y específicos con respecto a norma técnica de la materia prima.

Atentamente,

TO. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ
Comité Técnico Evaluador

TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador

TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ
Comité técnico evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692034737313**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE- S3-CPB-15.2

Bogotá, D.C, 6 de noviembre de 2025

Señor Mayor
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor 028-SUADQ-INTR-2025
Batallón De Intendencia No. 1 "las Juanas
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto técnico evaluador 028-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Supervisor; el Concepto como Comité Técnico Evaluador respecto a la recepción del material correspondiente a la **ENTREGA LOTE HERRAJES** con cargo a la **CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025** así:

BAINT

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692034737313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN PRUEBAS DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ENTREGA CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025			
LOTE HERRAJES			
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EXIGIRÁ SOLO AL CONTRATISTA:	MILFORT S.A.S		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: La materia prima objeto del presente contrato, deberá ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ", ubicado en la Carrera 46 No. 20c-79 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C	X		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Se exigirá certificado de conformidad e informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.	X		
INFORMES RESULTADOS DE LABORATORIO: Se exigirá los informes de resultados de laboratorio, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A4 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los lotes, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En ningún caso se aceptará ensayos de laboratorio de un laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas	X		Mediante el concepto de calidad "KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA" PT-0804-2025 (CUMPLE) (02 FOLIOS)

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692034737313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

ordenadas en la ficha técnica. **Nota:** En el evento que el laboratorio que efectué las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde coste la elaboración de la prueba. Todos los Métodos de Ensayo podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC. En caso de que la entidad lo requiera o desee participar en atestiguamiento de las pruebas de laboratorio que se realicen, podrá hacerlo previa coordinación entre las partes.			Se deja constancia que el contratista hace entrega de DECLARACION DE CONFORMIDAD, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA (03 FOLIOS)
EMPAQUE Y ROTULADO: Para la recepción de lote el supervisor verificara que las condiciones del empaque y rotulado sean establecidas en las normas y/o especificaciones técnicas correspondientes.	X		
GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que el elemento a ser entregado en calidad de contratista cumplirá las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que: a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico–químico. c) Se cubra el producto terminado en el cual se utilizará el bien contratado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado, formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de bienes de Almacén. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan los requisitos de garantía	X		

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692034737313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

conforme por un termino no inferior a 12 meses.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Termino de Respuesta de la Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición en un termino no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del Gasto, previo informe del Supervisor. b) Estarán a cargo del Contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía de la tela correspondiente. c) El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o Fichas Técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos. **Nota:** el Presente Termino de respuesta de la Garantía Técnica, es soporte de la declaración de conformidad No.000039-FABRICATO-F-4-145629.	X		

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	ESPECI TECNICA
1	1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	C/U	389	X	PT-0804-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692034737313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-CP-B 15.2

CONCLUSIÓN

En concordancia con la evaluación técnica de los requisitos estipulados, la entrega del material por parte del contratista MILFORT S.A.S, se concluye que el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA LOTE HERRAJES CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS" **CUMPLE CON LA ENTREGA** de las condiciones y especificaciones técnicas durante las pruebas realizadas al material mediante los requisitos generales y específicos con respecto a norma técnica de la materia prima.

Atentamente,

TO. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ
Comité Técnico Evaluador

TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador

TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ
Comité técnico evaluador

BAINT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692035409143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 N°20 C -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Primera Entrega Documentación CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional, la documentación correspondiente a la primera entrega parcial del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 de la empresa MILFORT S.A.S identificado con NIT. 811.023.478-8 representante legal el señor DANIEL BOTERO CARDONA**, por valor MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.678.747.858,29) se relaciona a continuación la documentación anexada, así;

- ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN NO. 2025692013430546 de fecha 25 de septiembre del 2025 (05) FOLIOS
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN NO. 2025692015590646 de fecha 10 de noviembre del 2025 (05) FOLIOS
- INFORME DE SUPERVISOR NO. 2025692035406733 DE FECHA 08 de octubre DEL 2025 (04) FOLIOS
- Remisión No. 424 de fecha 20 de agosto del 2025 (01) Folio.
- Remisión No. 606 de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folio.
- Factura de venta No. MN 1038 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio.
- Nota Crédito No. 109 de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio
- entrada de bienes SAP No.5003718363 con No. de pedido 4200378172 de fecha 09 de septiembre del 2025 (01) Folio

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035409143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- salida de bienes SAP No.4911017823 por concepto a stock tránsito de fecha 12 de septiembre del 2025 (01) Folio
- salida de bienes SAP No.5003720633 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad de fecha 12 de septiembre del 2025 (01) Folio
- salida de bienes SAP No.4911039812 por concepto a libre utilización de fecha 25 de septiembre del 2025 (01) Folio
- salida de bienes SAP No.4911109904 por concepto a libre utilización de fecha 11 de noviembre del 2025 (01) Folio
- Concepto técnico Nº 2025692029178763 del 19 de septiembre 2025 (03) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:

• BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	PT-0524-2025
• BROCHE PARA GUERRERA EJC	PT-0537-2025
• CAMBRION DE ACERO	PT-0520-2025
• CANUTILLO PARA GORRA	PT-0541-2025
• MASCARON PARA TIRO	PT-0522-2025
• OJETE NEGRO PARA BOTA	PT-0450-2025
• OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	PT-0451-2025
• REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	PT-0540-2025
• SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	PT-0544-2025
• SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	PT-0543-2025
• SLIDER N° 6 NEGRO	PT-0539-2025
• TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	PT-0538-2025
• HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	PT-0521-2025

- Declaración de conformidad contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035409143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Declaración de conformidad contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, OJETE NEGRO PARA BOTA,) de fecha 20 de agosto del 2025 (02) Folio.
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 08 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 80%, Toma de muestra para certificación del lote en materia prima (OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG), en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 11 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Visita de seguimiento al 100%, (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa MILFORT S.A.S NIT. 811.023.478-8 de fecha 15 de agosto del 2025 (06) Folios.
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (OJETE NEGRO PARA BOTA) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "B" resultado evaluación parcial o final de lote (TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG) de fecha 19 septiembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (01) Folio.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON, BROCHE PARA GUERRERA EJC, CAMBRION DE ACERO, CANUTILLO PARA GORRA, MASCARON PARA TIRO, OJETE NEGRO PARA BOTA, OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM, REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM, SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA, SLIDER NO. 8 VERDE

OM SELVA, SLIDER N° 6 NEGRO, TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG, HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8) de fecha 19 de septiembre del 2025 (06) Folios.

- Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (resultado de prueba técnica PT-0523-2025 KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 19 de septiembre del 2025 (04) Folios.

- Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-389, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (1.217.381)* "OJETE PARA BOTAS", *cumple descritos NTMD-0369* de fecha 22 de agosto del 2025 (07) Folios.

- Resultado de laboratorios No. 25-05743 expedido Laboratorio M&M SAS (OJETE NEGRO PARA BOTA) de fecha 21 de agosto del 2025 (17) Folios.

- Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-390, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (362.300)* "OJETES DE VENTILACION PARA BOTA", *cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00* de fecha 22 de agosto del 2025 (07) Folios.

- Resultado de laboratorios No. 25-05744 expedido Laboratorio M&M SAS (OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM) de fecha 21 de agosto del 2025 (17) Folios.

- Certificador AGC emite el certificado de conformidad de producto No. AGC-2025-391, en donde se certifica los *"Requisitos Específicos, en Producto Terminado", para la primera entrega compuesta por (31.250)* "TENSORES NEGROS EN LATON 1", *cumple descritos JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00* de fecha 22 de agosto del 2025 (06) Folios.

- Resultado de laboratorios No. 25-05777 expedido Laboratorio M&M SAS (TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG) de fecha 21 de agosto del 2025 (13) Folios.

- Concepto técnico Nº 2025692034737313 del 06 de noviembre 2025 (03) Folios.

- Informe de Resultados Prueba Técnica:

  - KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA PT-0804-2025

- Declaración de conformidad contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.

- Certificación – Garantía contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.

- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista MILFORT (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA), de fecha 30 de octubre del 2025 (01) Folios.

- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.

- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692035409143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado lote (KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA) de fecha 06 noviembre del 2025 (01) Folio.
- Formulario de registro único tributario - RUT
- RIT
- Certificado y planilla de parafiscales

Respetuosamente,

Mayor. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"

Anexo: (Ciento Ochenta Folios)

Proyectó: D. Diana Rincon
Supervisor Administrador
de Producción BAINT

BAINT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025432027917073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-17.2

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

Señora Teniente Coronel
SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO
Directora Contabilidad y Tesorería Ejército – DICOT
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.,

Asunto: Solicitud elaboración MIRO material BAINT en pruebas de calidad

Respetuosamente y atendiendo requerimientos recepcionados en el mes de septiembre-2025 en la Dirección de Adquisiciones, remitidos por el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", quién igualmente funge como Supervisor de contratos y órdenes de compra, me permito solicitar se autorice a quien corresponda efectuar la MIRO respectiva con los documentos anexos, dado que el material relacionado fue entregado en la unidad, encontrándose en estado **PRUEBAS DE CALIDAD** y a la fecha aún no cuenta con concepto técnico ni con acta de recibo a satisfacción, así:

No.	CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	VALOR	CONCEPTO – PAGO	DOCUMENTOS SOPORTES ANEXOS PARA MIRO
1.	CONTRATO 028-SUADQ-INTR-2025 MILFORT 811023478-8	**$ 1.678.747.858,29**	ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN - PRIMERA ENTREGA PARCIAL	• Copia entrada virtual No. 5003718363-2025 • Copia remisión 424 del 20-agosto-2025 • Copia CONTRATO-028 • Copia CDP • Copia CRP • Copia solicitud del Supervisor - Radicado 2025692026911683 allegado el 3-septiembre-2025

La solicitud de MIRO se realiza atendiendo la recepción de material soportada por el BAINT con "REMISIÓNES", de acuerdo a las coordinaciones efectuadas en reunión llevada a cabo el 27-agosto-2025 con participación de DICOT.

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

SC6310-1

51/609.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432027917073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

Finalmente, se está dando cumplimiento a lo descrito en el procedimiento administrativo para el ingreso de bienes "***MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" capítulo IV, el cual en la NOTA 2: dice.*** Para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizará sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente.

Atentamente,

Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto encargado de las funciones como Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Adquisiciones Ejército Nacional

Anexo: Documentos enunciados

Elaboro: PS. Mayerling Ortega
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ

Revisó: SS. Iván González
Gestor Intendencia DIADQ.

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003718363-2025 MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	09.09.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MILFORT S.A.S	8110234788		4200378172	BAINT

TRAZABILIDAD: REM PRUEBA CALID / CTO 028 / ACTA 2025692026911683 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9100028	CTO 028SE	75.700,00	BROCHE DE PRESION	KIT 1.804,25	136.582.042,94				
9100030	CTO 028SE	3.579,00	BROCHE PARA GUERR	KIT 521,14	1.865.148,25				
9100033	CTO 028SE	315,00	CAMBRION DE ACERO	PAA 4.745,96	1.494.976,77				
9100036	CTO 028SE	320,00	CANUTILLO PARA GO	C/U 5.499,81	1.759.939,55				
9100198	CTO 028SE	347,00	MASCARON PARA TIR	C/U 11.972,45	4.154.439,18				
9100214	CTO 028SE	1.217.381,00	OJETE NEGRO PARA	C/U 671,06	816.941.537,29				
9200266	CTO 028SE	362.300,00	OJETE VENTILACION	C/U 1.508,94	546.690.338,74				
9202628	CTO 028SE	17.264,00	SLIDER N6 VERDE O	C/U 854,25	14.747.830,70				

TOTALES 1.678.747.858,29

MONTO: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON- VEINTINUEVE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003718363-2025 MOVIMIENTO: 101	
MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
9202672	CTO 028SE	958,00	SLIDER NO. 8 VERD C/U	1.647,17	1.577.992,88				
9200120	CTO 028SE	410,00	SLIDER N° 6 NEGR C/U	2.189,25	897.594,51				
9201120	CTO 028SE	31.250,00	TENSOR NEGRO EN L C/U	4.592,10	143.503.215,63				
9100113	CTO 028SE	206,00	HEBILLA COBRIZADA C/U	10.847,50	2.234.585,93				
1231800	CTO 028SE		00000000000123180	REMACHE TUBULAR EN LATON 10		2.577,00	C/U	594,43	1.531.843,02
1232037	CTO 028SE		00000000000123203	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNIT		388,00	C/U	12.241,30	4.749.625,91
1232037	CTO 028SE		00000000000123203	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNIT		1,00	C/U	16.746,99	16.746,99

REMISIÓN



MILFORT SAS
NIT: 811023478
CLL 98 SUR 48 225 BG 105
Tel: 6044483490 Fax:
La Estrella

No. **424**

FECHA: miercoles 20 de agosto
ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA CENAC - PA
CONTRATO: contrato 028

ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	UNIDAD	75.700
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	UNIDAD	3.579
3	CANUTILLO PARA GORRA	UNIDAD	320
4	OJETE NEGROP PARA BOTA	UNIDAD	1,217,381
5	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	UNIDAD	362.300
6	REMACHE TUBULAR EN LATRON 10 MM	UNIDAD	2.577
7	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	UNIDAD	17.264
8	SLIDER N8 VERDE OM SELVA	UNIDAD	958
9	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	UNIDAD	31.250
10	HEBRILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	UNIDAD	206
11	CAMBRION DE ACERO	UNIDAD	315
12	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	UNIDAD	389
13	MASCARON PARA TIRO	UNIDAD	347
14	SLIDER N6 NEGRO	UNIDAD	410

OBSERVACIONES :

ENTREGA HERRAJES

DESPACHADO POR:

FIRMA Y SELLO :

RECIBIDO POR:

FIRMA:

NOMBRE: Martinez Torres 2018/25

Copia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y MILFORT S.A.S CON NIT. 811023478-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO.

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Articulo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **MILFORT S.A.S** identificado con NIT. **811.023.478-8**, representada legalmente por el representante legal suplente **DANIEL BOTERO CARDONA** con cedula de ciudadanía N°8.032.278 DE ENVIGADO, ANTIO QUIA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y	BAINT	$ 20.873.642,73	

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

			ROTULADO			
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2.818.731.182,11	$ 2.818.731.182,11
TOTAL					$ 6.816.275.754,51	$ 6.816.275.754,51

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N°00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 04.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 4 HERRAJES - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	53141500	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01	KIT	75700	$1.804,25	$136.581.725,00
2	53141500	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00	KIT	3579	$521,14	$ 1.865.160,06
3	53141500	CAMBRION DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00	PAA	315	$4.745,96	$ 1.494.977,40
4	53141500	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00	C/U	320	$5.499,81	$ 1.759.939,20

PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

5	53141500	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00	C/U	206	$10.847,51	$ 2.234.587,06
6	53141500	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00	KIT	19120	$14.665,36	$280.401.683,20
7	53141500	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00	C/U	21800	$12.440,48	$271.202.464,00
8	53141500	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00	C/U	389	$12.241,30	$ 4.761.865,70
9	53141500	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00	C/U	347	$11.972,45	$ 4.154.440,15
10	31162400	MOSQUETON AMERICANO EN LATON DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00	C/U	14970	$19.998,23	$299.373.503,10
11	31161800	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	153	$ 390,68	$ 59.774,04
12	31161800	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0	C/U	1217381	$ 671,07	$816.947.867,67
13	31161800	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00	C/U	362300	$1.508,94	$546.688.962,00
14	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	UN	89300	$ 963,65	$ 86.053.945,00
15	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	C/U	250200	$ 520,75	$130.291.650,00
16	31161800	OJETE Y ARANDELA LATON NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00	KIT	136004	$ 533,81	$ 72.600.295,24
17	53141500	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00	C/U	2577	$ 594,43	$1.531.846,11
18	53141500	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	17264	$ 854,25	$ 14.747.772,00
19	53141500	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	958	$ 1.647,18	$ 1.577.998,44
20	53141500	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	C/U	410	$2.189,25	$897.592,50
21	31162400	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00	C/U	31250	$4.592,10	$143.503.125,00
VALOR TOTAL							**$2.818.731.172,87**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 9,24)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,artículo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

TITULAR: MILFORT SAS identificado(a) con NIT 811023478
BANCO: BANCOLOMBIA
CUENTA: CORRIENTE
NO. DE CUENTA: 00719032357

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.818.731.172,87), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

LOTE 4 HERRAJES		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BROCHE DE PRESIÓN TIPO CAZUELA BOTÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02840/INT-01
2	BROCHE PARA GUERRERA EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01891/INT-00
3	CAMBRIÓN DE ACERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05707/INT-00
4	CANUTILLO PARA GORRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03208/INT-00
5	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02844/INT-00
6	HEBILLA SUELTE RÁPIDO NEG METALPLASTICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02860/INT-00
7	HEBILLA TRINQUETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02858/INT-00
8	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05685/INT-00
9	MASCARON PARA TIRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01885/INT-00
10	MOSQUETÓN AMERICANO EN LATÓN DE 1 PULG.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01887/INT-00
11	OJETE N6 CON ARANDELA NEGRO PARA TULA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
12	OJETE NEGRO PARA BOTA	NTMD-0369-A0
13	OJETE VENTILACIÓN PARA BOTA 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00173/INT-00
14	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 14 MM CORTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
15	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 5.6 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
16	OJETE Y ARANDELA LATÓN NEGRO 7 MM.	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02032/INT-00
17	REMACHE TUBULAR EN LATÓN 10 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04041/INT-00
18	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
19	SLIDER NO. 6 VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
20	SLIDER N° 6 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
21	TENSOR NEGRO EN LATÓN 1 PULG	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03470/INT-00

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque

	y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de Identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que: • La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) días de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA**

	Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*" Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA**

	El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta. La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados: • Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar. • Cantidad de personal disponible. • Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas. • Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo. • Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio. **Nota 1:** Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1" Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado. Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020

	Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar

	presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la CALLE 98 SUR # 48 – 225, e-mail: licitaciones@milfort.com.co y licitaciones2@milfort.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al

incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del

cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta la amplitud del parque Automotor del Ejercito Nacional y que cada vehículo debe tener el SOAT vigente, en caso de presentarse una adición la misma se justificará en la necesidad de la Fuerza y los valores se tendrán en cuanta de acuerdo a los valores de la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras para expedir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para cada una de las 36 categorías de vehículos automotores en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al

servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACION II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes;

ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 8.032.278 DE ENVIGADO, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo

cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como titulo valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II,

09 JUL. 2025

Firmas,

MILFORT S.A.S
CON NIT. 811023478-8
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DANIEL BOTERO CARDONA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 8.032.278 DE ENVIGADO

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional Ordenador del Gasto

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TE.ESMERALDA ARANGO GOMEZ Comité técnico y ambiental Evaluador	**TO_5. TANIA CAROLINA HERNANDEZ** Comité técnico Evaluador	**TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité técnico Evaluador
AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador		**AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ** Comité Económico Evaluador
Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial de Presupuesto DIADQ		
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON** Oficial de contratación		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmrodrigr Mariluz Rodriguez Rodriguez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 6/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16525	**Fecha Registro:**	2025-02-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.460.566.275,51	**Saldo x Comprometer:**	6.460.566.275,51	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17625	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	428.795.603,30	0,00	428.795.603,30	428.795.603,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731.182,11	2.818.731.182,11	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION - INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	434725	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.818.731.172,87	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.818.731.172,87	**Saldo x Obligar:**	2.818.731.172,87

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811023478	**Razón Social:**	MILFORT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00719032357	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	028 SUADQ INTR 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		2.818.731.172,87	0,00		
					Total:	2.818.731.172,87	0,00	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	2.818.731.172,87	2.818.731.172,87	NINGUNO

SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692026911683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 N°20 C -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Autorización Pedido SAP **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 028**

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional, su apoyo en la autorización a quien corresponda realizar el **PEDIDO SAP** al material del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°028-SUADQ-INTR-2025 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025** de la empresa **MILFORT S.A.S** identificado con NIT. **811.023.478-8** representante legal el señor **DANIEL BOTERO CARDONA**, material que ingreso el día 20 de agosto del 2025 bajo remisión No.424, correspondiente a la **primera entrega parcial** por un valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.678.747.858,29),** así;

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
1	9100028	BROCHE DE PRESION TIPO CAZUELA BOTON	KIT	75.700,00	1.516,18	114.774.558,82	288,07	21.807.166,18	1.804,25	136.581.725,00
2	9100030	BROCHE PARA GUERRERA EJC	KIT	3.579,00	437,93	1.567.361,39	83,21	297.798,67	521,14	1.865.160,06
3	9100033	CAMBRION DE ACERO	PAA	315,00	3.988,20	1.256.283,53	757,76	238.693,87	4.745,96	1.494.977,40
4	9100036	CANUTILLO PARA GORRA	C/U	320,00	4.621,69	1.478.940,50	878,12	280.998,70	5.499,81	1.759.939,20
9	9100198	MASCARON PARA TIRO	C/U	347,00	10.060,88	3.491.126,18	1.911,57	663.313,97	11.972,45	4.154.440,15
12	9100214	OJETE NEGRO PARA BOTA	C/U	1.217.381,00	563,92	686.510.813,17	107,15	130.437.054,50	671,07	816.947.867,67
13	9200266	OJETE VENTILACION PARA BOTA 10 MM	C/U	362.300,00	1.268,02	459.402.489,08	240,92	87.286.472,92	1.508,94	546.688.962,00
17	1231800	REMACHE TUBULAR EN LATON 10 MM	C/U	2.577,00	499,52	1.287.265,64	94,91	244.580,47	594,43	1.531.846,11
18	9202628	SLIDER N6 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	C/U	17.264,00	717,86	12.393.085,71	136,39	2.354.686,29	854,25	14.747.772,00
19	9202672	SLIDER NO. 8 VERDE OM SELVA	C/U	958,00	1.384,18	1.326.049,11	263,00	251.949,33	1.647,18	1.577.998,44
20	9200120	SLIDER N° 6 NEGRO	C/U	410,00	1.839,71	754.279,41	349,54	143.313,09	2.189,25	897.592,50
21	9201120	TENSOR NEGRO EN LATON 1 PULG	C/U	31.250,00	3.858,91	120.590.861,34	733,19	22.912.263,66	4.592,10	143.503.125,00
5	9100113	HEBILLA COBRIZADA DE LENGÜETA DE 7/8	C/U	206,00	9.115,55	1.877.804,25	1.731,96	356.782,81	10.847,51	2.234.587,06

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692026911683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
8	1232037	KIT HEBILLA Y PUNTERA FORNITURA	C/U	389,00	10.286,81	4.001.567,82	1.954,49	760.297,88	12.241,30	4.761.865,70
				1712401,0	$ 50.159,36	$ 1.410.712.485,96	$ 9.530,28	$268.035.372,33	$59.689,64	$1.678.747.858,29
VALOR TOTAL $ 1.678.747.858,29										

El material está en estado de pruebas de calidad, esto con el fin de dar cumplimiento al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del ministerio de defensa nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIDNMETOS ADMINISTRATIVOS , 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES ; *" NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación pruebas a los bienes la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embrago no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarara, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago",* así mismo me permito informar que una vez se encuentren con los resultados emitidos por la sección de calidad, se realizaran los procesos administrativos (recibo a satisfacción e informe de supervisión) .

De acuerdo a lo anterior, se informa que la solicitud de este oficio se realizó mediante radicado No. 2025692025688343, con fecha 25 de agosto del 2025 debido a la necesidad presentada en la verificación del material recepcionado.

Por esta razón, la entrega se realizó el 25 de agosto de 2025, fecha en la cual la DICOT estableció el cierre de almacenes. Esta medida fue informada por la DIADQ mediante el oficio No. 202532026611903 del 28 de agosto de 2025, en la cual se realizó la devolución de la solicitud en mención teniendo en cuenta la reunión registrada en el acta No. 2025692011903946 del 27 de agosto de 2025, se estableció el compromiso de recepción de materia prima hasta el día 20 de cada mes, exceptuando casos especiales que se recibirán hasta el día 22 de cada mes.

Por medio del presente oficio, se realiza la solicitud para la transacción MIRO el día 1 de septiembre de 2025, dado que este material ingresó el 20 de agosto y no fue posible completar el proceso en la fecha entregada, tal como se mencionó anteriormente.

Respetuosamente,

3-sep-25
9:40

Mayor. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	BIENES INTENDENCIA	FECHA	15-DICIEMBRE-2025

CONTRATO No:	CONTRATO No. 028 DEL 2025	RESERVA	
EMPRESA:	MILFORT SAS	ACTUAL	X
NIT :	811023478-8	PESOS	X
		DOLARES	
VERIFICACION FACTURA SIIF			
V/R SUBTOTAL:	$1.410.712.520,00		
V/R IVA:	$ 268.035.378,74		
V/R TOTAL:	$1.678.747.898,74		
N° DE FACTURA - ND - NC	MN 1038 NC 109		

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		COMPROBANTE DE EGRESO	
2		CUENTA POR PAGAR SIIF	
3		C.D.P	
4		C.R.P	
5		FACTURA O CUENTA DE COBRO MN 967	
6		ENTRADA SAP	
7		CERT.PARAFISCALES	
8		PLANILLA PARAFISCALES	
9		CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO	
10		POLIZA	
11		APROB.POLIZA	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION	
13		INFORME DE SUPERVISION	
14		CERTIFICACION BANCARIA	
15		RUT ACTUALIZADO	
16		RIT ACTUALIZADO	
17		SOPORTES	

	BIENES INTENDENCIA	FECHA	6-NOVIEMBRE-2025

CONTRATO No:	CONTRATO No. 024 DEL 2025	RESERVA	
EMPRESA:	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	ACTUAL	X
NIT :	800205914-1	PESOS	X
		DOLARES	
VERIFICACION	OK		
V/R SUBTOTAL:	$149.922.547,03		
V/R IVA:	$ 28.485.283,92		
V/R TOTAL:	$178.407.830,95		

N° DE FACTURA - ND - FVE 5127 - ND 489

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		COMPROBANTE DE EGRESO	
2		CUENTA POR PAGAR SIIF	
3		C.D.P	
4		C.R.P	
5		FACTURA O CUENTA DE COBRO MN 967	
6		ENTRADA SAP	
7		CERT PARAFISCALES	
8		PLANILLA PARAFISCALES	
9		CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO	
10		POLIZA	
11		APROB POLIZA	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION	
13		INFORME DE SUPERVISION	
14		CERTIFICACION BANCARIA	
15		RUT ACTUALIZADO	
16		RIT ACTUALIZADO	
17		SOPORTES	